



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 20 de Enero de 2009

Número 4.810

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

102.- Aprobación definitiva del II Plan Ceuta Joven.

117.- Bases de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo o cultura que redunden en beneficio de los habitantes de Ceuta, durante el año 2009.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

121.- Notificación a D. José Manuel Barreto Román, en expediente sancionador por la infracción a la ley de Puertos n.º 2008080163.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

100.- Notificación a D. Francisco Reina Fernández y a D.ª Inés Fernández Tirado, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Molino n.º 40 bajo (expte. 80909/2005).

101.- Notificación a D.ª Rhama Abdeslam Duas, relativa a la orden de ejecución de obras en el solar sito en c/ Puente del Valle n.º 35 (expte. 74302/2008).

110.- Notificación a Revesan Fachadas S.L., relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Correa nº 2 (expte. 67588/2008).

111.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Alba Porras, relativa a la solicitud de licencia de obras en Polígono Virgen de África n.º 31, portal 4 puerta 1 (expte. 75449/2008).

112.- Notificación a D.ª M.ª del Carmen Maldonado Amaya, relativa al expediente contradictorio para la declaración de ruina técnica y urbanística de la vivienda sita en c/ Tetuán n.º 28 (expte. 17086/2007).

114.- Notificación a D.ª Victoria Martínez Peinado y a D.ª Francisca Mancilla Velasco, relativa al lanzamiento para el desalojo del inmueble sito en c/ Galea n.º 6 y c/ Simoa n.º 14, declarado en ruina inminente.

115.- Notificación a D.ª Yamma Mohamed Demagor, a D. Abdel-Lah Mohamed Abdel-Lah Rifi y a D. Mohamed Abdela Riffi, relativa al expediente de expropiación de un total de 3085 m² de la finca registral n.º 4191 (expte. 73446/2008).

116.- Notificación a D.ª Mercedes Bentata Barros, a D.ª Luna Bentata Barro y a D. Samuel Levy Benchimol, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en Pasaje Recreo n.º 28 (expte. 31817/2006).

118.- Notificación a D. Mohamed Aziz Amar Ahmed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

119.- Notificación a D. Abdeslam Buyemaa Abdeslam, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

120.- Notificación a D. Abdeslam Buyemaa Abdeslam, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

124.- PROCESA.- Aprobación de la prórroga solicitada por Prevención Ecos S.L., para la justificación de la concesión de ayuda.

125.- PROCESA.- Resolución de fecha 8 de enero de 2009, por la cual se deja sin efecto la concesión de ayuda solicitada por la entidad Avance S.L.

126.- Notificación a los interesados y/o posibles causahabientes, relativa al expediente del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Polígono Virgen de África n.º 27, planta semisótano, puerta 2.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

104.- Notificación a D. Yussef Markazi, en expediente SAN512008174SC.

105.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

106.- Notificación a D. Miguel Ternero Salas, a D.ª Carima Mohamed Maimon y a D.ª Buchra Abdeselam Abdeselam, en expedientes SAN512008226SC, SAN512008241SC y SAN51200816SC, respectivamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

122.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

107.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

108.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla

109.- Notificación a Séptima Dental S.L., relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

123.- Notificación a Dam. Sdad. Cop. Andaluza, en Demanda 93/2008.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

103.- Notificación a D. Hamido Laarbi Abdel-Lah, en Expediente número 0000804/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

113.- Adjudicación a Papel de Aguas S.L., el diseño, montaje, desmontaje y transporte de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2009, en expte. 31/2008.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

100.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20-11-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veinte de septiembre de dos mil siete (20-09-07) se sancionó a la propiedad de la vivienda sita en calle Molino, n.º 40 (bajo) con multa de 200,00 euros (10% de 2.000,00) por el incumplimiento de orden de ejecución de obras (resolución de 19-06-06), requiriéndose de ésta la realización de la anterior orden en el plazo de treinta (30) días y cuyo presupuesto asciende a 2.000,00 euros.- Ante este incumplimiento por otra resolución (21-04-08) se ordenó la ejecución subsidiaria de la misma.- Los Servicios Técnicos con fecha 17 de noviembre de 2008 emiten informe (n.º 920/08) en el que constatan que las anteriores obras han sido ejecutadas, proponiendo el archivo del expediente que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

2.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

3.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Molino, n.º 40-bajo- (expte.- 80.909/05).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Reina Fernández y D.ª Inés Fernández Tirado, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo

previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

101.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-11-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de noviembre de 2008 los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan sobre el estado del solar sito en Puente del Valle, n.º 35, cuyo titular es D.ª RAHMAN ABDESELAM DUAS con DNI 45085818E.- El Informe Técnico n.º 898/08 de fecha 07-11-08 indica lo siguiente: «OBSERVACIONES: Cursada visita al solar en calle Puente del Valle, n.º 35, con fecha 31 de octubre de 2008, se observa: Tras las lluvias producidas durante el mes de octubre, en el solar resultante de la demolición del edificio sito en calle Puente del Valle, n.º 35 se presenta la posibilidad de desprendimientos de los terrenos que se encuentran próximos a la medianería del fondo comprometiendo la estabilidad de los edificios colindante.- Se ha reconocido ocularmente el solar durante la visita.- La interesada ha presentado solicitud para la construcción de un edificio de dos viviendas y garaje en el presente solar, para la cual ha aportado proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D.ª María Teresa Bravo de Mansilla. Dicha solicitud se encuentra actualmente en tramitación en la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta dentro del expediente n.º 35.094/08- La interesada solicita mediante escrito presentado en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 24 de octubre de 2008, se realice visita de inspección al solar y se le posibilite la ejecución de los elementos de contención referidos en el proyecto antes mencionado con el fin de garantizar la estabilidad de los terrenos y las edificaciones colindantes- De igual modo se especifica que la dirección facultativa de los trabajos la llevará a cabo la arquitecta D.ª María Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla por ser ella la autora del proyecto de ejecución y formará parte de la futura dirección facultativa de las obras.- Patologías: En el momento de la visita se han observado las siguientes patologías en la vivienda Terreno -Aparecen desprendimientos del terreno adyacente a las medianerías debido a la acción de las lluvias y a no haber previsto ningún sistema para la contención de las mismas una vez se realizó la demolición del edificio allí ubicado. Las cimentaciones de los edificios colindantes pueden verse afectadas, pudiendo producirse asientos, descálces u otras

patologías en la cimentación de los mismos.- Propuesta de Actuación - Existen deficiencias subsanables en lo referente a la seguridad y salubridad y ornato del edificio- Como medidas para la mejora de las mismas se proponen las siguientes: - Ejecución de la cimentación y muros de contención incluidos en el proyecto de ejecución de las viviendas presentado y visado en el COACE por la arquitecta D.ª María Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla. Debiendo asumirse expresamente la dirección de los trabajos por técnico competente y comunicándolo mediante escrito a esta Consejería antes del inicio de los mismos.- Valoración de las obras Se estima que el Presupuesto de Contrata de las obras a realizar ascienden a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (49.500,00 EUROS.- Se aplica un 19% los gastos generales y el beneficio industrial.- Sea aplica un 8% de IPSI.- El plazo aconsejable para el inicio de las obras se estima en 15 días.- El plazo de ejecución de las obras se estima en 1 mes.- Conclusión.- En el momento de la visita se han detectado desprendimientos del terreno en la zona de medianería.- Esta circunstancia pudiera repetirse, ya que el terreno se encuentra expuesto a la interperie y sin ningún elemento de contención por lo que es previsible que sigan repitiéndose los desprendimientos de tierras con el consiguiente peligro para las medianerías y las edificaciones colindantes».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 8/2007, de 28 de mayo, Ley del Suelo, en su art. 9,1 establece que «El derecho de propiedad del suelo comprende, cualquiera que sea la situación en que éste se encuentre y sin perjuicio del régimen al que esté sometido por razón de su clasificación, los deberes de dedicarlo a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlo en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación».- En el mismo sentido se pronuncian el art 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU, aprobado por Orden Ministerial de 15-07-1992 (BOE N.º 180, de 28-07-1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ODU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art. 11.2 del RDU dispone que «Las obras se ejecutarán con cargo a los propietarios si se contuvieran dentro del deber definido en el apartado 1 del art. 10 o supusieran un aumento de valor para el inmueble y hasta donde éste alcance, y con cargo a los fondos de la Entidad que lo ordene cuando rebasaren estos límites para obtener mejoras de interés general».- El art. 10.2 del RDU considera que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. En semejantes términos se pronuncia el art. 181.2 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TR 76).- Dispone el art. 10.3 del RDU que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el

cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

SEGUNDO.- El art. 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC) señala que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5. - El art. 84.2 de la LPAC dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Iniciése procedimiento de orden de ejecución, en el solar sito en calle Puente del Valle, n.º 35, de conformidad con el Informe Técnico n.º 898/08 en el que se describen los trabajos a realizar, valorándose los mismos en 49.500,00 euros.

2.º.- Comuníquese que el plazo de ejecución de las obras será de 1 mes debiendo iniciarse las mismas en 15 días en base a informe técnico n.º 898/08.

3.º.- Concédase a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

4.º.- Remítase copia del informe técnico n.º 898/08.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Rhama Abdeselam Duas, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 12 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

102.- De conformidad con lo establecido en el art. 59, párrafo 5.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de

Bases de Régimen Local, se publica el texto del II PLAN CEUTA JOVEN, aprobado definitivamente en Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2008.

El texto es el siguiente:

PLAN CEUTA JOVEN (2009-2012)

ÍNDICE

	Pags.
PRESENTACIÓN	4
1.INTRODUCCIÓN. PLAN CEUTA JOVEN	6
2.PRINCIPIOS RECTORES. PLAN CEUTA JOVEN	8
3.ÁREAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS:	
* 1. EMANCIPACIÓN	13
* 2. EDUCACIÓN INTEGRAL	16
* 3. SALUD Y CALIDAD DE VIDA	22
* 4. DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	29
* 5. PARTICIPACION, CIUDADANIA Y OCIO Y TIEMPO LIBRE	36
4.SISTEMA DE EVALUACIÓN	44
5.COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	46
6.PRESUPUESTO.FINANCIACIÓN	49

II Plan Ceuta Joven

El II Plan Ceuta Joven contiene los objetivos que pretendemos alcanzar en los próximos cuatro años. Es un documento que servirá de base, al trabajo que diariamente se desarrolla desde la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías y, por lo tanto, fundamental para una parte muy importante de la sociedad ceutí actual.

Desde la puesta en marcha del I Plan de Juventud, en el año 2007, hemos conseguido aglutinar y reforzar las políticas de juventud de la Ciudad de Ceuta, dotándolas de unos objetivos transversales prioritarios y unas líneas estratégicas de actuación, conociendo en todo momento las necesidades reales de la población a la que va dirigida, dado que la corresponsabilidad y la participación han sido y serán los ejes sobre los que se fundamenta el trabajo del Gobierno de la Ciudad, intentando favorecer la autonomía y garantizando la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes ceutíes incidiendo de manera prioritaria en los colectivos con mayores dificultades para la inclusión social.

Hace más de ocho meses que empezamos a trabajar en lo que sería el II Plan de Juventud, y una de las cuestiones más importantes que nos planteábamos era conseguir la mayor participación en la elaboración de este nuevo documento, para ello, desde el Consejo de la Juventud, se plantearon tres «Jornadas de Participación y Ciudadanía», en ellas, y gracias al trabajo de diferentes colectivos juveniles, se lograron unas conclusiones que hoy son parte imprescindible del II Plan Ceuta Joven.

Para la redacción de este II Plan de la Juventud Ceutí, se han seguido manteniendo aquellas medidas y programas que consideramos prioritarios y que deben seguir teniendo continuidad en el tiempo, reforzando aquellas que se han sumado

para mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes ceutíes, convirtiéndose en protagonistas indiscutibles de la elección del horizonte y metas que debe seguir y lograr la Asamblea de la Ciudad en el periodo de vigencia de este Plan.

Para todos los que conformamos el Gobierno y la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, este II Plan de Juventud es a partir de este momento un compromiso real con los jóvenes, exige un importante esfuerzo de coordinación entre las diferentes Consejerías y es un importante reflejo de la dedicación y preocupación diaria por conseguir una mejor ciudad para todos, muy especialmente para nuestros jóvenes.

Ha sido y es fundamental destacar y agradecer al equipo de profesionales y trabajadores de la Casa de la Juventud y a la permanente del Consejo de la Juventud, su trabajo, determinación, ilusión y apoyo, han sido incuestionables durante la redacción del texto final que hoy tenemos, su empeño ha sido determinante para alcanzar un documento que es de todos y todas las y los jóvenes y para todos y todas las y los jóvenes ceutíes. Gracias a todos.

Kissy Chandiramani Ramesh.- Consejera de Juventud, Deportes y N.T

II Plan Ceuta Joven

El Plan Ceuta Joven 2009- 2012 es el Segundo documento de planificación integral y transversal que establece los objetivos y medidas que dan contenido y orientan la política de Juventud impulsada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías. Un plan que entiende las políticas de juventud como políticas de ciudadanía, permitiéndonos vincular nuestro proyecto vital con el sector.

Esto supone un paso histórico en el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes de nuestra ciudad, y además se sitúa como un referente para el gobierno de la Ciudad en materia derechos y necesidades de una parte de la población: la juventud.

Desde el Consejo de la Juventud de Ceuta consideramos que la elaboración de este documento, acogido por el gobierno de la Ciudad autónoma de Ceuta, y con la cogestión y corresponsabilidad de la juventud a través de la Consejería competente en la materia, supone un avance en los procesos de construcción social, de fortalecimiento democrático y de identificación de un sector de la población tan importante como la Juventud. Pero entendemos, que este es un paso, en el largo camino hacia la mejora de la calidad de vida de los jóvenes y las jóvenes de la ciudad y su desarrollo integral como personas, que tiene que caminar íntimamente unido a la participación de la sociedad civil: a su conocimiento y su implementación.

El papel de las organizaciones juveniles y por ende del Consejo de la Juventud como interlocutor entre la juventud y la administración, es clave para garantizar el cumplimiento de este plan. Por un lado somos agentes que pueden favorecer el acercamiento del plan de Juventud a la población joven de nuestra ciudad y por otro lado somos agentes sociales responsables de reivindicar el cumplimiento de los derechos y necesidades, reclamando la participación social como elemento clave para su progresiva implementación.

La elaboración y aprobación de este documento global de los derechos y necesidades de la población joven refuerza la creación de la consejería de Juventud como un elemento muy importante para el desarrollo de las políticas públicas de Juventud en el ámbito autonómico, para que responda a la realidad de los jóvenes y las jóvenes, y se diseñen

en colaboración y en corresponsabilidad con nosotras y nosotros, así como el fomento de los órganos de participación juvenil como agentes claves para el desarrollo social y el cumplimiento de nuestros derechos.

Tenemos mucho trabajo que realizar, la aprobación de este documento marco ha sido un paso para construir un mundo mejor, espero que conjuntamente y cada quien desde su responsabilidad, gobiernos y sociedad civil, podamos ir haciendo realidad este texto que os presentamos. Porque otro mundo no solo es posible sino que es imprescindible.

Por todo ello, acometemos con entusiasmo el Plan Ceuta Joven 2009- 2012 que reúne un reto y una esperanza del 25% de la población de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el motor de cambio e innovación de la sociedad.

Mariam Mohamed.- Presidenta del Consejo de la Juventud de Ceuta

1. INTRODUCCIÓN. PLAN CEUTA JOVEN.

En el diseño, elaboración, implementación y evaluación de un Plan Integral de Juventud es imprescindible abrir un canal que garantice la participación real y efectiva de la juventud. Por ello, este Plan, pretende incidir en la participación en el desarrollo de sus iniciativas, propiciando y favoreciendo una política global de cogestión de servicios y recursos.

La visión que tiene la juventud de las administraciones y la política, nos lleva a pensar que debemos potenciar un mayor acercamiento de los órganos administrativos a la ciudadanía, que evite que la población joven se convierta en objeto y pasen a ser sujetos activos en el diseño de las actuaciones en materia de juventud. En este sentido, la colaboración con el Consejo de la Juventud de Ceuta tiene que ser estrecha, buscando el consenso en todas y cada una de las acciones que se adoptan desde los organismos responsables de juventud.

La estructura del Plan establece una metodología abierta que permite una evaluación continua y una revisión periódica de las medidas que en él se contemplan. Será la propia juventud quien marque el desarrollo del Plan, con sus demandas, necesidades y reivindicaciones, dotándonos de una información a tiempo real sobre ellas, que nos permitirá incluir y/o modificar aquellas medidas que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida y su desarrollo pleno como personas.

Por este motivo, en el Plan se conjuga el establecimiento de medidas concretas y preparadas para su puesta en marcha, con otras que se irán desarrollando o incorporando a lo largo de estos años. De esta forma el Plan no se convierte en un documento estático y cerrado, sino en un documento de trabajo flexible que permite incorporar cuantas propuestas se estimen oportunas.

2.- PRINCIPIOS RECTORES.

El PLAN CEUTA JOVEN se ha elaborado en base a una serie de principios sobre los cuales se construye todo el proyecto. Estos vienen determinados por los análisis realizados sobre la realidad juvenil en Ceuta y los planteamientos teóricos y metodológicos que deben regir en este tipo de actuaciones integrales en políticas de juventud.

En primer lugar, el Plan parte de unas líneas directrices determinadas, las cuales han sido tenidas en cuenta en la elaboración de sus objetivos y actuaciones:

1.- Participación y Transversalidad.

El Plan se sustenta en la participación de todos y todas, estableciéndose una relación constante entre la juven-

tud y la Administración, lo que ha contribuido a enriquecer los objetivos y las áreas que se van a desarrollar en materia de juventud. Así mismo se ha contemplado la necesidad de la transversalidad en sus objetivos y actuaciones, ya que la situación de la juventud no debe entenderse como una realidad aislada del ámbito social global

2.- Corresponsabilidad e integralidad.

Con la cooperación de los diferentes organismos para conseguir una adecuada optimización de los recursos, impidiendo el desarrollo por duplicado de esfuerzos, en las políticas a desarrollar y a la globalidad de las mismas en sus acciones, logrando unificar una serie de objetivos en torno a los cuales se desarrollarán medidas desde el conjunto del gobierno de la Ciudad. Así como la cogestión y corresponsabilidad de los agentes implicados en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación del plan.

3.- Atención a la diversidad.

La heterogeneidad del sector juvenil, con su formación, recursos, procedencia territorial e ideología, identidad sexual, etc, exigen programas de actuación adaptada a los distintos colectivos. Así se desprende de los análisis y datos sociológicos manejados.

4.- Discriminación positiva.

A favor de aquellos colectivos y sectores que necesitan de un especial apoyo para normalizar su incorporación a la sociedad.

5.- Eficacia.

Se desarrollarán las medidas más eficaces con relación a las necesidades reales, aplicando las más rentables desde el punto de vista social, con arreglo al criterio de favorecer al mayor número de beneficiarios y beneficiarias.

Partiendo de las directrices planteadas, los principios rectores sobre los que se basa el Plan son los siguientes:

1.- La prolongación de la etapa juvenil, en lo referente a la problemática existente en torno a la emancipación de las personas jóvenes.

2.- La realidad social de la Juventud exige políticas globales, que trasciendan los enfoques centrados en el ocio y tiempo libre, o en actuaciones concretas y aisladas carentes en muchos casos de objetivos relacionados con la situación global de los y las jóvenes.

3.- Es necesario una cooperación y coordinación entre los departamentos e instituciones que desarrollan políticas que inciden en la juventud, y entre la administración y los agentes sociales relacionados con el sector juvenil.

4.- Las políticas de juventud deben impulsar la autonomía de las personas jóvenes, favoreciendo la iniciativa y creatividad juveniles, su moralidad, su ocio y tiempo libre, la ciudadanía activa, el respeto a la diversidad, etc.

5.- Tener en cuenta los principios del Pacto Europeo de la Juventud adoptado en marzo de 2.005 en Lisboa, sobre todo en lo referente a la participación e información juvenil.

3.- ÁREAS, CONTENIDOS Y MEDIDAS.

EMANCIPACIÓN

AREA 1ª:

EMPLEO

OBJETIVOS GENERALES:

1.- Informar a la juventud de los recursos laborales y promocionar la contratación de la población joven.

MEDIDAS:

1.1. Las diferentes medidas en materia de empleo, deberán tener en cuenta el sector juvenil comprendido entre las edades de 16 a 35 años.

1.2. Reserva de un cupo de contrataciones dirigidas a jóvenes que podrá alcanzar el 25% de los Planes de Empleo.

1.3. Prácticas profesionales en empresas para todo tipo de formación.

1.4. Difusión de la cultura emprendedora en el ámbito de la educación secundaria.

1.5. Promoción de la contratación de jóvenes en relación a los nuevos yacimientos de empleo.

1.6. Ofertas formativas directamente relacionadas con las necesidades reales del mercado laboral.

1.7. Apoyar iniciativas empresariales, el autoempleo y programas de microcréditos, con especial atención a las jóvenes emprendedoras.

1.8. Ayudas al autoempleo.

1.9. Ayudas a la contratación indefinida.

1.10. Itinerarios integrados de inserción.

1.11. Generación de una dinámica positiva de la actividad emprendedora mediante la difusión de proyectos de emprendedores jóvenes.

1.12. Convocatoria de premios para jóvenes emprendedores en diferentes niveles.

1.13. Promocionar la Oficina de Emancipación Juvenil, dotándola de los recursos que le sean necesarios.

1.14. Canalización a través de la Oficina de Emancipación Juvenil, las consultas en materia de empleo para derivarlas a los diferentes servicios municipales y otros recursos del entorno.

1.15. Desarrollo de sesiones informativas desde la Oficina de Emancipación Juvenil para los distintos colectivos de jóvenes, planificando sesiones de sensibilización dirigidas tanto a personas participantes en procesos de formación reglada, como ocupacional.

1.16. Desarrollo de un programa de formación para la creación y desarrollo de empresas.

1.17. Asesoramiento a personas jóvenes emprendedoras con una idea de negocio en la elaboración de su propio proyecto de empresa.

1.18. Elaboración de materiales de difusión y campañas divulgativas a través de la Casa de la Juventud en colaboración con otros departamentos e instituciones implicados en el proceso de empleo juvenil.

1.19. Publicar en el espacio web municipal los recursos juveniles existentes en materia de empleo.

1.20. Orientar a las personas jóvenes en su proceso de búsqueda de empleo por cuenta propia o por cuenta ajena.

1.21. Creación de itinerarios integrados de inserción sociolaboral (orientación, formación, experiencia).

1.22. Desarrollo de sesiones formativas sobre la utilización de Internet en el proceso de búsqueda de empleo (orientación sobre perfiles profesionales, cursos de formación, ofertas de trabajo, bolsas de empleo, remisión de CV).

VIVIENDA

OBJETIVOS GENERALES:

2.- Facilitar e informar a la juventud en el acceso a la vivienda.

MEDIDAS

2.1. Aumentar la construcción de viviendas protegidas, tanto para alquiler como compra, contemplando fórmulas mixtas.

2.2. Creación de promociones públicas de viviendas específicas para jóvenes.

2.3. Elevación a la Comisión Local de la Vivienda de la propuesta de incremento de cupo de reserva de viviendas destinadas a jóvenes en cada una de las promociones que se

construyan, sin excluir la posibilidad de poder participar en el resto del porcentaje de la promoción siempre que se cumplan los requisitos exigidos para poder solicitarlo.

2.4. Información y promoción de las posibilidades de adquisición de suelo para Cooperativas de jóvenes.

2.5. Impulsar la Bolsa de Alquiler Joven.

2.6. Promocionar entre los propietarios e inmobiliarias los beneficios de la bolsa de alquiler joven.

2.7. Ayudas para gastos de la compra de la 1ª vivienda a jóvenes derivados del Plan de Vivienda, dependiendo de la renta económica.

2.8. Concesión de ayudas para el 1er. año de alquiler derivados del Plan de Vivienda.

2.9. Concesión de ayudas a la ciudadanía joven para la adaptación de su vivienda.

2.10. Ayudas a personas jóvenes que sean propietarias de viviendas que gocen de protección en el catálogo de bienes de interés cultural.

2.11. Desarrollar nuevos protocolos de información sobre las diferentes ayudas en materia de vivienda.

2.12. Promoción del servicio de información joven en materia de vivienda, dirigido a través de la oficina de emancipación juvenil.

EDUCACIÓN INTEGRAL

AREA 2.ª:

EDUCACION FORMAL

OBJETIVOS GENERALES:

1. Contribuir a la consecución de un sistema educativo que garantice el derecho de igualdad de oportunidades de la juventud.

MEDIDAS:

1.1. Consolidar las ayudas de gastos de desplazamiento de estudiantes residentes en Ceuta que no puedan cursarlos en nuestra Ciudad.

1.2. Ampliar el horario de la biblioteca Municipal.

1.3. Crear salas de estudio en horario de noche y fines de semana.

1.4. Crear plazas de guardería y subvencionar guarderías privadas.

1.5. Ampliar los horarios de las guarderías en relación a la jornada laboral.

1.6. Fomentar la lectura.

1.7. Apoyar la formación inicial y continua de los profesionales de la enseñanza, con especial atención a la diversidad.

1.8. Promoción de mecanismos de detección y protocolos de intervención en caso de incidentes o actitudes discriminatorias en los centros escolares, así como en la administración.

1.9. Consolidar la dotación de becas.

1.10. Consolidar las ayudas a la compra de libros y material complementario para educación infantil, primaria y secundaria hasta 4º de la E.S.O.

1.11. Conceder becas para estudios universitarios tanto a los que los realizan en Ceuta como a los desplazados en península y U.E. y postgrado.

1.12. Conceder ayudas a los centros educativos para su mejor sostenimiento y mantenimiento.

1.13. Convenir con la F.A.M.P.A para el desarrollo de sus actividades.

1.14. Activar el desarrollo de Convenios con residencias y universidades para el alojamiento de jóvenes estudiantes procedentes de Ceuta.

1.15. Impulsar el desarrollo de Becas para prácticas educativas, de colaboración en proyectos, programas, investigaciones, etc.

1.16. Instar al MEC para la concesión de Becas y Ayudas al estudio (ESO, BACHILLER Y FP)

1.17. Conceder Premios a la excelencia educativa.

1.18. Conceder becas para prácticas educativas, de colaboración en proyectos, programas, investigaciones, etc.

1.19. Favorecer el desarrollo de un plan de prevención y control del absentismo escolar.

1.20. Favorecer el desarrollo de un plan de prevención desde el sistema educativo de situaciones de riesgo y maltrato en la infancia y la adolescencia.

1.21. Favorecer el desarrollo de planes de reforzamiento de la escolarización y post-escolarización obligatoria.

1.22. Favorecer el desarrollo de un plan de formación e inserción socio-educativa.

1.23. Ampliar la dotación de comedores estudiantiles.

1.24. Convenir con la Administración competente para el desarrollo de la oferta educativa universitaria en Ceuta y la construcción de un CAMPUS UNIVERSITARIO.

1.25. Desarrollar oferta universitaria de educación a distancia a través de la UNED.

1.26. Favorecer el desarrollo de Convenios con universidades para la realización de prácticas remuneradas en las dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta para alumnos universitarios con más del 50% de los créditos cubiertos.

1.27. Instar y solicitar al M.E.C. módulos de F.P. de grado medio y superior.

EDUCACION NO FORMAL

OBJETIVOS GENERALES:

2.- Contribuir a la mejora de la formación y el desarrollo de las personas jóvenes a través de la educación no formal.

MEDIDAS:

2.1. Facilitar el acceso educativo a las personas con menos cualificación.

2.2. Fomentar ayudas para la obtención de carnet de conducir o títulos profesionales.

2.3. Ampliar las ofertas de las escuela-taller.

2.4. Mejorar la formación complementaria, teniendo en cuenta las ofertas Universitarias de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.5. Ampliar la oferta educativa y/o formativa de los Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.6. Fomentar talleres de alfabetización.

2.7. Trabajar desde la de educación no formal; salud, sexualidad, violencia, coeducación, medio ambiente, etc, especialmente en edades tempranas.

2.8. Ofrecer talleres, cursos, seminarios, etc. que complementen la oferta educativa existente en la ciudad (educación, sanidad, comercio, economía, informática, etc).

MEDIO AMBIENTE

OBJETIVOS GENERALES:

3.- Fomentar entre la juventud valores que conduzcan a actitudes de respeto al medio ambiente y favorecer el conocimiento del patrimonio natural ceutí con especial atención a los espacios naturales protegidos.

MEDIDAS:

3.1. Organización y establecimiento de visitas a lugares de interés ecológico.

3.2. Financiación de proyectos desarrollado por entidades sociales que favorezcan la relación de las personas jóvenes con el medio ambiente y el voluntariado medioambiental.

3.3. Promoción del respeto y la conservación del medio ambiente mediante el fomento del voluntariado medioambiental.

3.4. Desarrollo de campaña juvenil de contactos con el medio ambiente.

3.5. Fomentar campañas de reforestación.

3.6. Desarrollo de campañas de información que favorezcan el reciclaje.

3.7. Desarrollo de programas que favorezcan el conocimiento de la flora y la fauna ceutí.

3.8. Promoción del número de contenedores de basura en las barriadas para su recogida selectiva.

3.9. Crear zonas limpias, con contenedores y puntos limpios para animales.

3.10. Ampliar el mantenimiento de las playas en periodo invernal.

NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

OBJETIVOS GENERALES:

4.- Propiciar y fomentar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre la población joven.

MEDIDAS:

4.1. Creación de una línea de subvenciones a entidades juveniles sin ánimo de lucro para la adquisición de equipos informáticos.

4.2. Promoción de las nuevas tecnologías al servicio del voluntariado.

4.3. Impulso de los soportes tecnológicos en la creación joven.

4.4. Favorecer el desarrollo de un plan de formación de conocimientos básicos en informática y otras materias relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación.

4.5. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías como un elemento de búsqueda activa de empleo.

4.6. Fomento de sesiones formativas sobre la utilización de Internet en el proceso de búsqueda de empleo.

4.7. Fomento del uso del PORTAL JOVEN.

4.8. Información joven a través de los nuevos mecanismos tecnológicos que soportan las TICs.

4.9. Creación del premio joven a iniciativas creativas relacionadas con las TICs.

4.10. Fomento de las nuevas tecnologías como canal de información juvenil, (Casa de la Juventud, Consejo de la Juventud, barriadas, centros escolares...)

4.11. Potenciar la difusión de la información a través de la página Web de Juventud sobre temas deportivos.

4.12. Habilitación de nuevas fuentes de información en materia de vivienda a través de la web municipal sobre promociones y ayudas existentes.

4.13. Crear una página web para la ciudadanía joven de Ceuta, donde se encuentre toda la información sobre empleo, vivienda, deportes, ocio, formación... Además de que sirva como lugar de encuentro para los y las internautas ceutíes.

SALUD Y CALIDAD DE VIDA

AREA 3.ª:

TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTICIA

OBJETIVOS GENERALES:

1.- Favorecer la erradicación de conductas no saludables en la alimentación.

MEDIDAS:

1.1. Organizar campamentos saludables, donde se cree una convivencia para que la juventud adquiera buenos hábitos de alimentación y de salud.

1.2. Asesorar e informar contando con profesionales cualificados en la temática que nos ocupa, creando un punto de información sobre buenos hábitos de alimentación y salud.

1.3. Fomentar una alimentación saludable, a través de campañas de concienciación.

1.4. Favorecer una imagen saludable en los certámenes de belleza de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.5. Fomentar el deporte como prevención de la obesidad.

1.6. Aumentar el consumo de frutas en colegios, campañas de concienciación en alimento saludable a familias y organizar desayunos saludables en más centros escolares.

EDUCACIÓN PARA LA MOVILIDAD. ED. VIAL

OBJETIVOS GENERALES:

2.- Potenciar una conducta vial y para la movilidad responsable.

MEDIDAS:

2.1. Ampliar la formación en educación vial en centros escolares e institutos a través de la educación no formal.

2.2. Ampliar el horario de autobuses los fines de semana.

2.3. Mejorar el estado de las carreteras de competencia autonómica.

2.4. Talleres informativos y formativos sobre las consecuencias de los accidentes de tráfico.

2.5. Medidas legales más duras para los infractores.

2.6. Crear un programa para menores infractores de educación vial, en todos los ámbitos que la Ciudad tenga competencias.

2.7. Talleres para concienciar del uso de los cascos, en institutos y en zonas donde haya jóvenes.

SEXUALIDAD

OBJETIVOS GENERALES:

3.- Contribuir al desarrollo pleno de la salud afectiva sexual.

MEDIDAS:

3.1. Instalar máquinas expendedoras de preservativos en lugares que la juventud frecuente, sobre todo en los espacios de ocio juvenil.

3.2. Ampliar las campañas sobre las consecuencias de mantener relaciones sexuales no seguras, (ITS y embarazos no deseados).

3.3. Realizar e informar sobre la Prueba del VIH de forma rápida y anónima en otros lugares que no sean los habituales.

3.4. Apoyar la eliminación de impuestos en los métodos anticonceptivos y en las medidas de higiene personal en la mujer.

3.5. Impulsar campañas de fomento del preservativo femenino.

3.6. Realizar campañas para el fomento de la comunicación familiar en temas de sexualidad.

3.7. Crear un centro de planificación familiar o ampliar los recursos del programa de educación afectivo sexual del Consejo de la Juventud de Ceuta.

3.8. Habilitar espacios en la ciudad para publicitar este tipo de programas, Web municipal, Mupis, etc.

3.9. Coordinar las distintas entidades, asociaciones o administraciones para desarrollar campañas de información y comunicación.

3.10. Informar de las campañas que lleven a cabo el Colegio Oficial de Farmacéuticos, estableciendo nuevos canales de comunicación.

3.11. Desarrollar un programa de educación y atención a la sexualidad juvenil.

3.12. Desarrollar un programa de educación y atención a la sexualidad juvenil, implementando talleres sexuales (taller de sexo más seguro, taller de educación afectivo sexual), destinados al alumnado de I.E.S.

3.13. Potenciar la Línea Telefónica de Atención a la Sexualidad Juvenil (Línea 900) a través del actual Convenio con el Consejo de la Juventud.

DROGODEPENDENCIAS

OBJETIVOS GENERALES:

4.- Informar y asesorar en las consecuencias negativas del consumo de drogas.

MEDIDAS:

4.1. Realizar campañas de concienciación sobre los efectos a corto y largo plazo del consumo de drogas.

4.2. Crear programas de ayudas a las personas jóvenes en proceso de deshabituación.

4.3. Acercar a la juventud la realidad de otros ceutíes drogodependientes.

4.4. Ampliar la información sobre los nuevos tipos de drogas y sus perjuicios.

4.5. Informar sobre las consecuencias del consumo de drogas legales.

4.6. Contribuir al incremento de las medidas legales contra el tráfico de drogas.

4.7. Crear un servicio de atención a la movida nocturna.

4.8. Adecuar la zona del botellón.

4.9. Eliminar los signos de identidad positivos del consumo de tabaco e incidir en los signos negativos.

4.10. Reducir la publicidad de alcohol y tabaco en los actos públicos dirigidos a jóvenes y en las zonas de mayor afluencia de jóvenes.

4.11. Diseñar estrategias coordinadas para la prevención de drogodependencias en el ámbito comunitario.

4.12. Desarrollar programas de prevención de drogodependencias en el ámbito educativo.

4.13. Desarrollar programas de reducción de riesgos para la población consumidora de sustancias estupefacientes.

4.14. Intervención directa en lugares de ocio y consumo de sustancias para posibilitar información sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias estupefacientes.

PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y EN LA NATURALEZA

OBJETIVOS GENERALES:

5.- Fomentar y educar en la practica deportiva como forma de vida para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

MEDIDAS:

5.1. Concienciar sobre la práctica del deporte como algo esencial para el desarrollo de la juventud, tanto desde el punto de vista de la calidad de vida, como el de la convivencia y la consecución de valores inherentes a éste.

5.2. Establecer programaciones deportivas atractivas para la población joven.

5.3. Desarrollar programaciones deportivas en espacios no convencionales.

5.4. Mantener las pistas deportivas municipales y convenir para el cuidado de las mismas.

5.5. Convenir con las Federaciones Deportivas para favorecer el desarrollo del deporte a través de escuelas deportivas.

5.6. Conceder subvenciones por desplazamientos a actividades deportivas.

5.7. Fomentar la Universalización de la práctica deportiva entre la población joven.

5.8. Fomentar la posibilidad de realizar la práctica de deporte para todos los colectivos de jóvenes sin trabas ni condicionantes sociales o económicos; como un medio esencial para su completa formación personal.

5.9. Desarrollar actividades deportivas al aire libre.

5.10. Promover actividades de aire libre especialmente para el sector de población comprendido entre los 15 y los 18 años.

DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD

AREA 4.ª:

DIVERSIDAD FUNCIONAL

OBJETIVOS GENERALES:

1.- Favorecer la normalización de la vida de las personas que viven con diversidad funcional, capacidades especiales.

MEDIDAS

1.1. Favorecer la creación de pisos tutelados para jóvenes con diversidad funcional.

1.2. Dotar de fórmulas que garanticen la inserción laboral de las personas con diversidad funcional.

1.3. Hacer accesibles las campañas informativas (lenguaje sencillo).

1.4. Incorporar intérpretes de lengua de signos a todos los actos y actividades públicas.

1.5. Adaptar los cursos para que puedan participar personas con diversidad funcional.

1.6. Garantizar el transporte público adaptado.

1.7. Dotar de agentes sociales a las administraciones con el fin de facilitar las gestiones administrativas de las personas con diversidad funcional o formar al personal.

1.8. Erradicar todas las barreras arquitectónicas de la ciudad.

1.9. Dotar a las escuelas deportivas de recursos y habilidades para el deporte adaptado.

1.10. Adaptación, creación y promoción de actividades deportivas para personas que viven con una diversidad funcional.

1.11. Propuestas de empleo desde la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA para la mejora de la ocupabilidad de jóvenes que viven con diversidad funcional, cofinanciados por el sistema público de empleo estatal y otras políticas activas de empleo.

1.12. Concesión de ayudas a los y las jóvenes para la adaptación de su vivienda.

1.13. Desarrollo de un programa de intercambio con asociaciones de personas con capacidad especial.

1.14. Información sobre ayudas y empleo para jóvenes con diversidad funcional.

COLECTIVO LGTB

OBJETIVOS GENERALES:

2.- Favorecer la normalización de la vida de las personas del colectivo LGTB.

MEDIDAS:

2.1. Adecuar los programas educativos de la ciudad a la diversidad sexual del alumnado, gestionando adecuadamente dicha diversidad.

2.2. Favorecer el acceso normalizado de las personas transexuales al mercado laboral.

2.3. Mejorar la imagen pública del sector LGTB, proporcionando los aspectos positivos de una sociedad caracterizada por la diversidad.

2.4. Dar una visión positiva, tanto familiar, como social del colectivo LGTB.

MUJER

OBJETIVOS GENERALES:

3.- Favorecer la incorporación de la mujer a una participación real y eficaz en la sociedad.

MEDIDAS

3.1. Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la política local.

3.2. Crear una escuela de familias en la cual se trabaje el modo de educar desde la equidad.

3.3. Educar en la equidad desde la edad temprana y, desde la educación no formal mediante técnicas de juegos, ocupación de espacios, etc.

3.4. Aumentar los profesionales y recursos en los centros escolares con el fin de detectar si se da un maltrato o cualquier comportamiento que influya negativamente en la educación de la infancia.

3.5. Campañas informativas en barriadas para familias, con el fin de coeducar a aquellas que tienen hijos e hijas.

3.6. Coordinación entre los diferentes centros oficiales para facilitar el acceso a los recursos existentes por parte de aquellas mujeres jóvenes que estén en riesgo de exclusión social.

3.7. Creación de un programa de atención a las víctimas y en contra de la discriminación.

3.8. Reserva de cupo en las Escuelas Taller, para mujeres víctimas de violencia de género o familias monoparentales.

3.9. Realizar itinerarios integrados de inserción laboral con prácticas en empresas para mujeres.

3.10. Favorecer la participación de la mujer joven en la formación y en la estabilidad para el empleo. Crear un Servicio de Centro lúdico infantil para la atención y cuidados de hijos/as de mujeres jóvenes en proceso de formación.

3.11. Proponer la modificación del Reglamento de Guarderías de la C.A.C. con la finalidad de incluir en el apartado de baremación una puntuación específica para madres solteras trabajadoras hasta los 30 años.

3.12. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres jóvenes.

3.13. Dotar de ayudas al fomento del autoempleo de mujeres.

3.14. Fomentar los Itinerarios integrados de inserción para mujeres jóvenes.

3.15. Reservar un cupo en las promociones de viviendas para jóvenes mujeres víctimas de violencia de género y de familias monoparentales.

DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD

OBJETIVOS GENERALES:

4.- Potenciar la interculturalidad y favorecer la incorporación de las personas inmigrantes a la sociedad.

MEDIDAS:

4.1. Facilitar el acceso del alumnado inmigrante a etapas no obligatorias.

4.2. Identificación y transferencia de buenas prácticas en materia de estrategias educativas que integren la gestión de la diversidad social y cultural.

4.3. Promoción de la educación cívica intercultural.

4.4. Poner en marcha instrumentos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación.

4.5. Realizar talleres sobre diversidad sociocultural juvenil.

4.6. Conceder premios a iniciativas juveniles que muestren y fomenten el intercambio en valores multiculturales.

4.7. Realizar exposiciones de las diferentes culturas que conviven en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.8. Elaborar y difundir campañas de sensibilización.

4.9. Favorecer la formación del voluntariado y profesionales que trabajen con jóvenes en estrategias, conocimientos y herramientas adecuadas para la lucha contra la discriminación.

4.10. Apoyar la cooperación entre las diferentes instituciones, entidades y grupos organizados que trabajen con jóvenes.

4.11. Facilitar a los diferentes profesionales que trabajen con jóvenes información sobre los aspectos más destacables de las diferentes culturas que conviven en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.12. Realizar talleres de interculturalidad.

4.13. Ejecutar programas de intervención sociocultural juvenil.

4.14. Favorecer el desarrollo de un protocolo de actuación que recoja las dificultades que se puedan establecer a la hora de diseñar una actividad de ocio y que imposibiliten la participación de jóvenes de otras culturas

PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y OCIO:

AREA 5.ª:

PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA

OBJETIVOS GENERALES:

1.- Garantizar el derecho a la participación de la población joven a través de las asociaciones juveniles y del Consejo de la Juventud y establecer cauces para que la juventud pueda desarrollar su carácter solidario.

MEDIDAS:

1.1. Creación del Observatorio de la Juventud, para la realización de análisis periódicos sobre los diferentes aspectos que inciden en la juventud.

1.2. Apoyo a las Asociaciones Juveniles mediante una línea específica de subvención de proyectos.

1.3. Colaboración en los proyectos que financian actividades e iniciativas de grupos de jóvenes.

1.4. Impulso y apoyo a la labor del Consejo de la Juventud de Ceuta como máximo órgano de participación juvenil en la Ciudad de Ceuta e interlocutor ante la Administración.

1.5. Promoción del asociacionismo y el voluntariado juvenil en todas sus modalidades.

1.6. Corresponsabilizar a la juventud en el diseño y desarrollo en políticas de juventud.

1.7. Hacer un análisis de la realidad de los modelos de participación, para adaptar las medidas realizadas por las diferentes Administraciones o movimientos juveniles.

1.8. Campañas de información y publicidad en materia de juventud.

1.9. Motivar a la población infantil a participar en diferentes programas y proyectos con el fin de motivarlos en un futuro a la participación juvenil.

1.10. Fomento del trabajo participativo con los grupos de infancia.

1.11. Apoyo de actuaciones tendentes a la mejora de la convivencia cívica en barrios y a reforzar la cohesión social.

OCIO Y TIEMPO LIBRE

OBJETIVOS GENERALES:

2.- Favorecer la mejora de la oferta de ocio para la juventud.

MEDIDAS:

2.1. Participación de la población joven en el diseño de las propuestas de ocio.

2.2. Elaboración de un calendario de actividades ocio y tiempo libre.

2.3. Fomento y consolidación de la Semana de la Juventud.

2.4. Consolidar una oferta de ocio complementaria y alternativa para las noches de los fines de semana.

2.5. Realizar reuniones interculturales.

2.6. Desarrollo, ampliación y refuerzo de actividades lúdicas en periodo estival.

2.7. Promoción de actividades de ocio y tiempo libre intergeneracionales.

2.8. Establecer nuevos canales de información de los programas de ocio existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.9. Establecimiento de servicios de atención e información juvenil en zonas de ocio.

2.10. Afianzar y potenciar actuaciones encaminadas al uso saludable del tiempo libre y de ocio, habilitando espacios urbanos adecuados.

2.11. Plantear en colaboración con las entidades de ocio y agentes sociales, un pacto social encaminado a un ocio saludable.

2.12. Propuesta de convenio con el sector de la hostelería, comercial, etc., para el desarrollo de un consumo saludable en zonas de ocio.

2.13. Propuesta a la institución correspondiente, en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los locales de ocio.

2.14. Desarrollo de los programas formativos y actividades socioculturales y de tiempo libre a través de la Escuela de Animación Sociocultural y Tiempo Libre.

2.15. Contratación de Animadores Socioculturales para tareas específicas de dinamización e intervención social, especialmente en las barriadas de la Ciudad.

2.16. Cursos y jornadas para la formación de los profesionales del tiempo libre.

2.17. Desarrollo talleres de ocio y tiempo libre en las áreas socioculturales.

2.18. Desarrollo actividades para colectivos con especiales dificultades en el acceso al ocio y tiempo libre.

MOVILIDAD JUVENIL E INTERCAMBIO SOCIOCULTURAL

OBJETIVOS GENERALES:

3.- Propiciar el intercambio de experiencias (profesional, asociativa, cultural, etc.), el aprendizaje de idiomas y la movilidad juvenil.

MEDIDAS:

3.1. Fomentar el conocimiento y la realidad sociocultural de Ceuta y del resto del Estado.

3.2. Desarrollo del programa de Turismo Juvenil: itinerarios culturales, deportivos y recreativos en comunidades autónomas con visitas de grupos juveniles, asociaciones, centros, etc.

3.3. Organización de campamentos, campo de trabajo, etc. en Ceuta, concretando intercambios con otras comunidades autónomas e incluso países europeos.

3.4. Organización de encuentros juveniles itinerantes.

3.5. Impulso de intercambios interculturales con jóvenes de otros países europeos y mediterráneos.

3.6. Impulso de actuaciones del programa juventud europeo -"juventud en acción"- (voluntariado europeo, cursos, etc.).

3.7. Jornadas y convivencias con participación nacional y extranjera para el conocimiento e intercambio multicultural en diferentes temas sociales relacionados con la juventud.

3.8. Información y difusión de prácticas de formación e idiomas en el extranjero.

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES:

4.- Fomentar la participación de las personas jóvenes en el desarrollo cultural de la Ciudad de Ceuta.

MEDIDAS:

4.1. Compromiso de las políticas de juventud con la interculturalidad. Para ello, deberá fomentarse el conocimiento de las diferentes realidades culturales existentes en la ciudad.

4.2. Promover el dialogo multicultural y expresión de la juventud y las diferentes culturas.

4.3. Promocionar la cultura joven en todas sus manifestaciones y facetas.

4.4. Desarrollo de un programa de "Cultura Joven".

4.5. Coordinarse con las diferentes consejerías que organizan actividades, eventos, etc, para tener en juventud una información continua de las mismas, y poder ofertar un porcentaje de entradas gestionadas desde el servicio de juventud.

4.6. Promover la participación de las personas jóvenes en el diseño y desarrollo de las políticas culturales y lúdicas.

4.7. Establecimiento de diferentes líneas de coordinación y consulta con asociaciones y colectivos de jóvenes para la realización de eventos multiculturales y lúdicos.

4.8. Desarrollo de nuevos protocolos de comunicación en materia cultural para conseguir un mayor número de usuarios y usuarias.

4.9. Ayudas a las iniciativas de las asociaciones juveniles y a la juventud no asociados para lograr el desarrollo de actividades culturales y expresiones artísticas.

4.10. Concesión de Ayudas mediante convocatorias regladas, a proyectos culturales y educativos que redunden en beneficio de las y los jóvenes de Ceuta y sean sin ánimo de lucro.

4.11. Apoyar las actividades culturales juveniles en todas sus fases: fomentar la creación, el diseño y el arte.

4.12. Ayudas a la formación, creación, difusión y distribución de los diferentes tipos de actividades culturales juveniles.

4.13. Fomento de muestras de arte desde un punto de vista de la multiculturalidad y la diversidad.

4.14. Consolidación del certamen de música joven local, nacional y de cantautores.

4.15. Consolidación y ampliación de certámenes y premios en todos los ámbitos artísticos.

4.16. Colaboración con instituciones y entidades, para la cesión temporal de infraestructuras con el objeto de organizar espectáculos potenciando la participación de grupos y artistas jóvenes de nuestra ciudad.

4.17. Mejorar y adecuar las infraestructuras culturales para la juventud.

INFRAESTRUCTURA JUVENIL

OBJETIVOS GENERALES:

5.- Consolidar y ampliar los recursos, instalaciones y servicios para las personas jóvenes, con el fin de incentivar la participación juvenil en todas sus modalidades.

MEDIDAS

5.1. Ampliación de las instalaciones de la Casa de la Juventud.

5.2. Utilización de los locales de Barriadas y centros educativos como centros juveniles.

5.3. Incrementar el equipamiento urbano para la realización de actividades al aire libre o deportivas a las diferentes barriadas de la Ciudad.

5.4. Consolidación y ampliación de los Puntos de Información Juvenil en centros escolares, Institutos...

5.5. Construcción de un albergue juvenil.

5.6. Construcción de un Campus Universitario.

5.7. Convenio con alojamientos de turismo rural para ofertar plazas de albergue juvenil.

5.8. Proveer los servicios de juventud, de los recursos humanos y financieros suficientes para la realización de los diferentes programas encomendados.

5.9. Favorecer la creación de una pista de Atletismo.

4.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Una de las líneas directrices de este Plan hace referencia a la participación y corresponsabilidad tanto de los organismos, instituciones y administraciones, como de las entidades juveniles y el Consejo de la Juventud que han intervenido en la elaboración del Plan estando presentes en el seguimiento y evaluación del mismo. Por otro lado, el punto 5º de los principios rectores del Plan, se refiere al Pacto Europeo de la Juventud adoptado en marzo de 2005 en Lisboa, donde se plantea la necesidad de la participación e información juvenil.

Por tales motivos, la evaluación se entiende como una información pública, donde se efectuará un diagnóstico de las actuaciones puestas en marcha, cuyos procedimientos se establecerán a través de las diferentes estructuras que se prevén, difundiendo la Comisión General de Seguimiento del Plan Ceuta Joven los análisis e informes que se realicen.

Este segundo Plan de Juventud establece un sistema de evaluación, cuyos objetivos son los siguientes:

1.- Mejorar las actuaciones que desde el Plan se lleven hacia la juventud.

2.- Conocer la realidad juvenil de la ciudad, para su comprensión y posterior actuación.

Los tipos de evaluación a realizar son los siguientes:

* Durante el proceso de implementación del Plan, que tendrá una periodicidad semestral y anual. Así como también, una evaluación continua de los programas y actuaciones desde la Comisión Técnica y la Oficina de Gestión del Plan.

* Evaluación Final una vez cumplido el periodo de desarrollo del Plan (4 años), donde se valoran los resultados, el papel de las instituciones y entidades participantes, la participación juvenil, los presupuestos utilizados, etc.

Metodología:

La Comisión Técnica, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Ceuta Joven, la metodología y las técnicas de evaluación a aplicar en cada proceso y momento. A través de la Oficina de gestión del Plan Ceuta Joven se aplicarán los procedimientos de evaluación establecidos.

5.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Coordinación y seguimiento del Plan corresponde a la Consejería de Juventud, Deportes y N.T. Para realizar dicho seguimiento se han previsto las siguientes estructuras específicas:

* **COMISIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN CEUTA JOVEN:**

Ésta será el máximo órgano de representación y decisión del mismo. Estará compuesta por:

- Presidencia: Titular de la Consejería competente en Juventud.

- Vicepresidencia: Titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud.

- Vocalías: Representantes políticos de las Consejerías o Servicios que intervienen en el Plan Ceuta Joven (áreas de actuación): Emvicesa, Empleo, Procesa, ICD, Educación y Cultura, Sanidad, Juventud, Medio Ambiente, Consejo de la Juventud de Ceuta (El responsable de participación de la Comisión Permanente o en quien delegue) y representantes de otros organismos que afecten al desarrollo de las actuaciones.

- Secretaría perteneciente a la Consejería competente en Juventud.

Las funciones serán:

- Analizar y evaluar con una periodicidad semestral el desarrollo del Plan.

- Aprobar el calendario de actuaciones.

- Revisar los procedimientos de coordinación y evaluación establecidos.

- Proponer líneas de actuación futuras que posibiliten una adaptación mejor a la realidad y a las necesidades de la juventud de Ceuta.

- Aprobar los informes semestrales y anuales del Plan Ceuta Joven.

* COMISIÓN TÉCNICA:

Formada por representantes técnicos de los organismos y entidades antes mencionados. Se coordinará la misma desde la Oficina de Gestión del Plan.

Las funciones serán:

- Establecer los procesos y métodos de evaluación y seguimiento.

- Proponer las actuaciones concretas establecidas en el Plan.

- Coordinar las actuaciones del Plan.

- Cualquier otra cuestión técnica o metodológica que afecte al desarrollo de Plan.

* OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN:

Estará ubicada en la Casa de la Juventud, desde donde se coordinarán y desarrollarán las diferentes acciones del Plan.

6.- PRESUPUESTO. FINANCIACIÓN

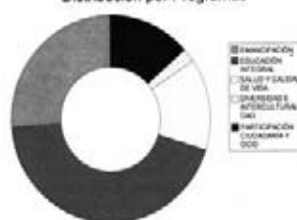
Los recursos financieros son aportados por la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de las distintas consejerías que intervienen de forma transversal en el plan, la consejería de Juventud se encargará de elaborar un documento anual que recoja los presupuestos previstos y consignados en cada ejercicio.

Dicho ejercicio presupuestario de vigencia de este Plan Joven destinará, en base a las necesidades generadas por el mismo, las partidas necesarias para el desarrollo de sus actividades.

El presupuesto anual será adjuntado al plan al inicio de cada ejercicio, en función de la aprobación de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PLAN CEUTA JOVEN	2009
EMANCIPACIÓN	8.310.372,48 €
EDUCACIÓN INTEGRAL	8.974.578,75 €
SALUD Y CALIDAD DE VIDA	2.851.716,15 €
DIVERSIDAD E INTERCULTURALID.	447.480,81 €
PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA Y OC	2.729.300,00 €
TOTAL PLAN CEUTA JOVEN	20.313.448,19 €

Distribución por Programas



Ceuta, 7 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

103.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 804/2008 por Trabajos en Beneficio de la Comunidad relativos

a D. HAMIDO LAARBI ABDEL-LAH en el que se dictó auto en fecha 7 de enero de 2009 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ACUERDO REMITIR TESTIMONIO DE LAS ACTUACIONES al Juzgado Decano de los de Instrucción de Ceuta a los efectos del artículo 49.6 y 7 del Código Penal, así como poner en conocimiento del Juzgado de lo Penal Número Cuatro de Algeciras el contenido del presente auto a los efectos oportunos y el archivo de las actuaciones relativas al penado D. HAMIDO LAARBI ABDEL-LAH con DNI. 45089804 dejando nota bastante en los libros registros».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer reforma, a HAMIDO LAARBI ABDEL-LAH de ignorado paradero, se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta a siete de enero de dos mil nueve.- Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

104.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d).

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
YUSEF MARKAZI	SAN512008174SC	C/. Molinos, 17 Bajo Mula (MURCIA)	28/08/2008

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 12 de enero de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

105.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d).

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ART. INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
SORAYA ABDERRAHAMAN ROMERO DNI 45103411	SAN512008107SC	Bda. Sardinero, 83 B CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
SAUL OLIVER ZAVALA GIL DNI 45098897	SAN51200801SC	Avda. Ejército Español, 108 Viviendas, s/n P 3G CÁDIZ	Art. 33.5 Ley de Costas	21/11/2008	90,15
NAIMA MOHAMED MOHAMED DNI 45083237	SAN512008137SC	Bda. Ppe. Alfonso, Este, 149 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
BILAL MOHAMED MOHAMED DNI 45095263	SAN512008216SC	C/ Alcalde J. de la Torre, 6-3.º D CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
FATIMA AHMED MOHAMED DNI 45093516	SAN512008180SC	C/ Tte. Cnel. Gautier, 22 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
FATIMA AHMED MOHAMED DNI 45093516	SAN512008156SC	C/ Tte. Cnel. Gautier, 22 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
JAOUADEL MORABIT NIE X4884223N	SAN51200824SC	Avda. Reyes Católicos, 23 P 2H CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
ABSELAM AMAR MOHAMED DNI 45083178	SAN512008118SC	C/ Huelva, 11 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
NADIA MOHAMED DRIS MOHAMED HOSSAIN ABDESALAM DNI 45097610	SAN512008144SC SAN512008184SC	Bda. Juan Carlos I, 58 9 Bda. Juan Carlos I, Portal 42 Casa 12 CEUTA	Art. 33.5 Art. 33.5 Ley de Costas	21/11/2008 07/11/2008	90,15 90,15
MOHAMED HOSSAIN ABDESALAM DNI 45097610	SAN512008147SC	Bda. Juan Carlos I, Portal 42 Casa 12 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ART. INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
MOHAMED MOHAMED ALI DNI 45099041	SAN512008116SC	Bda. Los Rosales 8 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
YUSEF MOHAMED ALI DNI 45103542	SAN512008112SC	C/ Virgen de la Luz, 3 C CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
MOHAMED MOHAMED ISMAEL DNI 451118741	SAN512008100SC	C/ Argentina, 31 2 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15
JOSÉ ANTONIO REVIREGOMORÓN DNI 45114580B	SAN512008206SC	C/ Romero de Córdoba, 21 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	07/11/2008	90,15

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del Expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutada cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

106.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d).

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
MIGUEL TERNERO SALAS DNI 28890287X	SAN512008226SC	C/. José María Ibarra y Gómez Rull, 1 SEVILLA	12/11/2008
CARIMA MOHAMED MAIMON	SAN512008241SC	C/ Fajardo Martínez, 13 CEUTA	31/10/2008
BUCHRA ABDESELAM ABDESELAM DNI 45109090H	SAN51200816SC	C/ Sarchal, 98 CEUTA	19/11/2008

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 12 de enero de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

107.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 9 de enero de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.F	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 29004786054	0111	TORRES ROBLES RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 02 88 00010688		CL MARTIN MORENO 16 1 IQQ	51001	CEUTA	29 02 313 08 017313128	29 02
07 291076881691	0521	EL BOUAZZAOUI --- MOHAMAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
29 06 07 00078669		AV REGULARES 29 1	51002	CEUTA	29 06 351 08 018098525	29 06
10 51100454509	0111	DIKRA INVERSIONES S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00070509		ZZ POLIG. INDUSTRIA TARAJAL NAVE 13	51002	CEUTA	51 01 212 08 000597471	51 01
07 511000329331	0521	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHORA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00071216		BD PRINCIPE CALLE ESTE 220 B	51003	CEUTA	51 01 212 08 000598481	51 01
10 51100684881	0111	MOHAMED AYAD MOHAMED KARIM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00071317		CR BENITEZ LOCAL 2 0	51002	CEUTA	51 01 212 08 000598683	51 01
10 51100598187	0811	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00073842		ZZ DARSENA DEPORTIVA 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000612629	51 01
10 51100610517	0111	ARRENDATARIA CEUTI D E REC. SANITARIOS, S .L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00072630		PG VIRGEN DE AFRICA 9	51002	CEUTA	51 01 212 08 000619703	51 01
10 51100197053	0111	SUANEZ BAUTISTA MIGUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00073236		BD LA LIBERTAD SOLIS 11 A 2	51002	CEUTA	51 01 212 08 000620915	51 01
10 51100598187	0811	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00073842		ZZ DARSENA DEPORTIVA 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000621117	51 01
07 511001880351	0521	MOHAMED ABDESELAN HAMIDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 03 00093002		BD PRINCIPE ALFONSO ESTE 220 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000624551	51 01
10 51100678821	0111	MOHAMED ABDESELAN ABDELHILA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00058482		CL ALCALDE VICTORI GOSALONS 13 BJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000625157	51 01
07 511001927811	0521	OUAKNINE --- ELY OLIVIER			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 03 00049653		BD PPE. FELIPE 19 BJ	51003	CEUTA	51 01 212 08 000626874	51 01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041005		CL PADILLA (PROMOC.INTER REGAJO S.L 17	51001	CEUTA	51 01 212 08 000638695	51 01
07 511002986929	0521	ALI BILAL AHMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00010891		AV AFRICA 12 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000639810	51 01
07 350055554163	0521	CURTES SUANEZ MARIA VICTORIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00075357		AV VIRGEN DE AFRICA 2 4° B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000649813	51 01
10 51100565754	0111	CEUTALIMENTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00075660		LG COLONIA ROMEU S/N 0	51003	CEUTA	51 01 212 08 000650520	51 01
10 51100660027	0111	GALICEU XXI, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00075761		CL ISABEL CABRAL_(ENTREPLANTA A) 4	51001	CEUTA	51 01 212 08 000650621	51 01
10 51100602534	0811	MEJILLONES Y MARISCO S DE CEUTA S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00075862		CL SALUD TEJERO 16 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000650924	51 01
07 080344933440	0521	JIMENEZ ORTIGOSA JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00075963		CL VILARDE 8 2 A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000651025	51 01
07 080454419764	0521	ZITOUNI CHOLLI SELLAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00076064		CT SERVICIO 52 1 4	51002	CEUTA	51 01 212 08 000651328	51 01
07 341004790403	0611	ARAGON ACOSTA JOSE JORGE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00076165		CL ARGENTINA 92 2 2	51002	CEUTA	51 01 212 08 000651429	51 01
07 350040568471	0521	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00076266		AV MADRID ANT ESTACION 9 4 A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000651732	51 01
07 510005308623	0521	ALAMO VALIDO CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00076569		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000652136	51 01
07 511000250519	0521	BENDAHAN ACRICH ISAAC			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00076670		CL ANTIOCO 17 BJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000652237	51 01
10 51100530186	0111	ALIBEYLI S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00077074		PG INDUSTRIAL ALBORAN 15	51002	CEUTA	51 01 212 08 000652641	51 01
10 51100180279	0111	CORTINA CABALLERO MARIA ROCIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 97 00025017		AV EJERCITO ESPAÑOL, PROMOCION 108 1 6°	51002	CEUTA	51 01 212 08 000657691	51 01
10 51100503211	0111	CHAAATREX, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00080050		CL RESIDENCIAL ATALAYA 9	51002	CEUTA	51 01 212 08 000666785	51 01
10 51100691854	0111	CRUTAMI TRABAJOS EN ALTURA SIJ			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00078387		CL GALEA S/N LOCAL 1 LJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000671435	51 01
10 51100636987	0111	ALTEA CHARTER, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00079094		PO REVELLIN 21 EN OF	51001	CEUTA	51 01 212 08 000672849	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001119778	0521	MOHAMED LAYASI MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00079195		BD PRINCIPE ALFONSO 321	51002	CEUTA	51 01 212 08 000673051	51 01
07 511001050565	0521	AHMED MOHAMED RIAD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00070812		CL PLAYA BENITEZ 163	51003	CEUTA	51 01 212 08 000674061	51 01
10 51100474818	0111	DELTA UNIVERSAL, S.L .U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00078084		PG INDUSTRIAL "LA CHIMENEA" 59	51002	CEUTA	51 01 212 08 000677802	51 01
10 51100586265	0111	GROUP RAMSAF UNIVERS AL. SL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00080481		PE PLAZA DE LOS REYES 11	51001	CEUTA	51 01 212 08 000678105	51 01
10 51100133904	0111	PARQUE MARITIMO DEL MEDITERRANEO, S.A.U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00079300		CL TENIENTE OLMO 2	51001	CEUTA	51 01 212 08 000678610	51 01
10 51100607584	0111	INMOCEUTA 2005, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00079502		CL MILLAN ASTRAY, EDF. PE. REYES 2	51001	CEUTA	51 01 212 08 000679014	51 01
07 070070512276	0521	DIAZ MARIN JUAN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00079906		CL CAMOENS 2 ENT	51001	CEUTA	51 01 212 08 000679620	51 01
07 291044473284	0521	BEL MEHDI --- DRISS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00080007		AV EJERCITO ESPAÑOL EDIF. PRIMAVERA 7 4	51002	CEUTA	51 01 212 08 000679822	51 01
07 461044583138	0521	LAHSSIKA --- HASSAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00080108		AV REYES CATOLICOS 23 1 E	51002	CEUTA	51 01 212 08 000680024	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00080411		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA	51 01 212 08 000680428	51 01
07 511001517781	0521	JIMENEZ GONZALEZ ANGEL MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00080815		CL RAMPA DE ABASTOS 3 4 A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000681236	51 01
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00081320		CL SERRANO ORIVE 1 5 B	51001	CEUTA	51 01 212 08 000682044	51 01
07 511000389248	0521	MOHAMED HASSAN YASIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00081825		CL JUAN I PORTUGAL EDIF.MARQUINA 4 3	51002	CEUTA	51 01 212 08 000682953	51 01
10 51100710951	0111	SANCHEZ CUESTA MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00083037		CL PATIO HACHUEL 63	51001	CEUTA	51 01 212 08 000693057	51 01
10 51100160475	0111	SERINE, SERVICIO INT EGRAL DE EMPRESAS,S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00083138		CL GENERAL ARANDA 12	51001	CEUTA	51 01 212 08 000693259	51 01
10 51100595359	0111	ALMACENES AHMED HADD U, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00083239		ED CEUTA CENTER 16	51001	CEUTA	51 01 212 08 000693461	51 01
07 111036397427	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED BILAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00083643		CL COLOMBIA 16	51002	CEUTA	51 01 212 08 000694067	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 281141306279	0521	ANGAR --- MOUSTAPHA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00083744		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 24 4 A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000694269	51 01
10 51100624459	1211	NAVARRO VIRETTI JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00083946		AV NUESTRA SRA. DE OTERO S/N 0 1	51002	CEUTA	51 01 212 08 000694673	51 01
07 510003774407	0521	VALERA PEYRO GUILLERMO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00084047		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 212 08 000694875	51 01
07 511000329331	0521	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHORA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00071216		BD PRINCIPE CALLE ESTE 220 B	51003	CEUTA	51 01 218 08 000598582	51 01
10 51100684881	0111	MOHAMED AYAD MOHAMED KARIM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00071317		CR BENITEZ LOCAL 2 0	51002	CEUTA	51 01 218 08 000598784	51 01
10 51100598187	0811	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00073842		ZZ DARSENA DEPORTIVA 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000612730	51 01
10 51100610517	0111	ARRENDATARIA CRUTI D E REC. SANITARIOS, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00072630		PG VIRGEN DE AFRICA 9	51002	CEUTA	51 01 218 08 000619804	51 01
10 51100197053	0111	SUANEZ BAUTISTA MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00073236		BD LA LIBERTAD SOLIS 11 A 2	51002	CEUTA	51 01 218 08 000621016	51 01
10 51100598187	0811	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00073842		ZZ DARSENA DEPORTIVA 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000621218	51 01
07 511001883351	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 03 000593002		BD PRINCIPE ALFONSO ESTE 220 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000624652	51 01
10 51100678821	0111	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00058482		CL ALCALDE VICTORI GOÑALONS 13 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000625258	51 01
07 511001927811	0521	OUAKNINE --- ILY OLIVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 03 00049653		BD PPE. FELIPE 19 BJ	51003	CEUTA	51 01 218 08 000626975	51 01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041805		CL PADILLA (PROMOC.INTER REGAJO S.L 17	51001	CEUTA	51 01 218 08 000638796	51 01
07 350055554163	0521	CORTES SUANEZ MARIA VICTORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00075357		AV VIRGEN DE AFRICA 2 4° B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000649914	51 01
10 51100865784	0111	CRUTALIMENTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00075660		LG COLONIA ROMBU S/N 0	51003	CEUTA	51 01 218 08 000650419	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100660027	0111	GALICEU XXI, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00075761		CL ISABEL CABRAL_(ENTREPLANTA A) 4	51001	CEUTA		51 01 218 08 000650722	51 03
10 51100602534	0811	MEJILLONES Y MARISCO S DE CEUTA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00075862		CL SALUD TEJERO 16 1	51001	CEUTA		51 01 218 08 000650823	51 03
07 080344933440	0521	JIMENEZ ORTIGOSA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00075963		CL VELARDE 8 2 A	51001	CEUTA		51 01 218 08 000651126	51 03
07 080454419764	0521	ZITOUNI CHOLLI SELLAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00076064		CT SERVICIO 52 1 4	51002	CEUTA		51 01 218 08 000651227	51 03
07 341004790403	0611	ARAGON ACOSTA JOSE JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00076165		CL ARGENTINA 92 2 2	51002	CEUTA		51 01 218 08 000651530	51 03
07 350040568471	0521	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00076266		AV MADRID ANT ESTACION 9 4 A	51002	CEUTA		51 01 218 08 000651631	51 03
07 510005308623	0521	ALAMO VALIDO CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00076569		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4 5 B	51002	CEUTA		51 01 218 08 000652035	51 03
07 511000250519	0521	BENDAHAN ACRICH ISAAC			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00076670		CL ANTIOCO 17 BJ	51001	CEUTA		51 01 218 08 000652338	51 03
10 51100530186	0111	ALIBEYLI S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00077074		PG INDUSTRIAL ALBORAN 15	51002	CEUTA		51 01 218 08 000652742	51 03
10 51100180279	0111	CORTINA CABALLERO MARIA ROCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 97 00025017		AV EJERCITO ESPAÑOL, PROMOCION 108 1 6*	51002	CEUTA		51 01 218 08 000657792	51 03
10 51100503211	0111	CHAATREX, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00080050		CL RESIDENCIAL ATALAYA 9	51002	CEUTA		51 01 218 08 000666886	51 03
10 51100691854	0111	CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA SLU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00078387		CL GALEA S/N LOCAL 1 LJ	51001	CEUTA		51 01 218 08 000671536	51 03
10 51100636987	0111	ALTEA CHARTER, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00079094		PO REVELLIN 21 EN OF	51001	CEUTA		51 01 218 08 000672950	51 03
07 511001119778	0521	MOHAMED LAYASI MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00079195		BD PRINCIPE ALFONSO 321	51002	CEUTA		51 01 218 08 000673152	51 03
07 511001050565	0521	AHMED MOHAMED RIAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00070812		CL PLAYA BENITEZ 163	51003	CEUTA		51 01 218 08 000674162	51 03
10 51100474818	0111	DELTA UNIVERSAL, S.L .U.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00078084		PG INDUSTRIAL "LA CHIMENEA" 59	51002	CEUTA		51 01 218 08 000677903	51 03
10 51100586265	0111	GROUP RAMSAF UNIVERSAL, SL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00080481		PZ PLAZA DE LOS REYES 11	51001	CEUTA		51 01 218 08 000678206	51 03
10 51100133904	0111	PARQUE MARITIMO DEL MEDITERRANEO, S.A.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00079300		CL TENIENTE OLMO 2	51001	CEUTA		51 01 218 08 000678711	51 03
10 51100607584	0111	INMOCEUTA 2005, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00079502		CL MILLAN ASTRAY, EDF. PZ. REYES 2	51001	CEUTA		51 01 218 08 000679115	51 03
07 070070512276	0521	DIAZ MARIN JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00079906		CL CAMOENS 2 ENT	51001	CEUTA		51 01 218 08 000679721	51 03
07 291044473284	0521	BEL MEHDI --- DRISS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00080007		AV EJERCITO ESPAÑOL EDIF. PRIMAVERA 7 4	51002	CEUTA		51 01 218 08 000679923	51 03
07 461044583138	0521	LAHSSIKA --- HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00080108		AV REYES CATOLICOS 23 1 E	51002	CEUTA		51 01 218 08 000680125	51 03
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00080411		AV PARQUES DE CEUTA I FASE I 7 C	51002	CEUTA		51 01 218 08 000680529	51 03
07 511001517781	0521	JIMENEZ GONZALEZ ANGEL MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00080815		CL RAMPA DE ABASTOS 3 4 A	51001	CEUTA		51 01 218 08 000681337	51 03
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00081320		CL SERRANO ORIVE 1 5 B	51001	CEUTA		51 01 218 08 000682145	51 03
07 511000389248	0521	MOHAMED HASSAN YASIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00081825		CL JUAN I PORTUGAL EDIF.MARQUINA 4 3	51002	CEUTA		51 01 218 08 000683054	51 03
10 51100710951	0111	SANCHEZ CUESTA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00083037		CL PATIO HACHUEL 63	51001	CEUTA		51 01 218 08 000693158	51 03
10 51100160475	0111	SERINE, SERVICIO INT EGRAL DE EMPRESAS,S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00083138		CL GENERAL ARANDA 12	51001	CEUTA		51 01 218 08 000693360	51 03
10 51100595359	0111	ALMACENES AHMED HADD U, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00083239		ED CEUTA CENTER 16	51001	CEUTA		51 01 218 08 000693562	51 03
07 111036397427	0821	MOHAMED AHMED MOHAMED BILAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00083643		CL COLOMBIA 16	51002	CEUTA		51 01 218 08 000694168	51 03
07 281141306279	0521	ABGAR --- MOUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00083744		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 24 4 A	51001	CEUTA		51 01 218 08 000694370	51 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100624459	1211	NAVARRO VIRETTI JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00083946		AV NUESTRA SRA. DE OTERO S/N 0 1	51002	CEUTA	51 01 218 08 000694774	51 01
07 510003774407	0521	VALERA FEYRO GUILLERMO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00084047		CL. ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 08 000694976	51 01
10 51003020153	0813	MOHAMED LAARBI AUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 95 00015057		CL VICEDO MARTINEZ 13	51002	CEUTA	51 01 313 08 000584236	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000584640	51 01
07 410200003403	0521	GONZALEZ SPINOLA SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00044742		CL LOMA LARGA 4	51002	CEUTA	51 01 313 08 000504042	51 01
07 511002424632	0521	ABDESELM MOHAMED SAMIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00048681		CT LOMA MARGARITA 18	51004	CEUTA	51 01 313 08 000595044	51 01
07 511002424632	0521	ABDESELM MOHAMED SAMIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00048681		CT LOMA MARGARITA 18	51004	CEUTA	51 01 313 08 000595145	51 01
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 90 00019665		BD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 08 000586761	51 01
07 511000012665	0521	MOHAMED ABDESELM ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 93 00046123		CL AVDA.AFRICA,EDIF.PRESIDENTE 1 2 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000587064	51 01
07 511000012665	0521	HOSSAIN HICHO UMKULTUM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 93 00046123		BD POBLADO DE REGULARES 22	51002	CEUTA	51 01 313 08 000587165	51 01
10 51100038520	0111	CAPARROS QUERO ROMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 94 00018767		PG VIRGEN DE AFRICA 36 5 4	51002	CEUTA	51 01 313 08 000587266	51 01
07 511000920930	0521	ABDESADAK HADDU MOHAMED SUFIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00014664		CL AVDA.AFRICA,RESID.DON ALFONSO 1 2 C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000588377	51 01
07 510003491083	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00025172		CL BDA.BENZU, (KABILILLA) 3	51004	CEUTA	51 01 313 08 000588478	51 01
07 511000528886	0521	MOHAMED AMAR ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00001977		AV REYES CATOLICOS 23 3 5° C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000588579	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000588983	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000589084	51 01
07 510005416232	0521	AHMED ABDESELM MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00047431		CL CABRERIZAS BAJAS 8	51002	CEUTA	51 01 313 08 000589892	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MORTAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00072285		BD TERRONES BAJO 11	51002	CEUTA	51 01 313 08 000589993	51 01
07 511001321761	0521	MUSTAFA ABDESELM BILAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00028287		BD PPE.ALFONSO ESTE 390	51003	CEUTA	51 01 313 08 000590704	51 01
07 511000475336	0521	ABDERRAHAMAN MOHAMED FARID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00055872		BD BENZU, 3 (JUNTO CASA FARIO) 0 BJ	51004	CEUTA	51 01 313 08 000591108	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELM HOSSAIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 08 000591512	51 01
07 510003102376	0521	NAMED MOHAMED ABDELMALET			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00077292		BD SAN DANIEL 27	51002	CEUTA	51 01 313 08 000591613	51 01
07 510003808557	0521	PACHECO GOMEZ JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00042159		PG VIRGEN DE AFRICA 10 BJ B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000591815	51 01
10 51100557367	1211	PRESS KONIG GUILLERMO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00057115		CT PALDA MONTE HACHO 13	51001	CEUTA	51 01 313 08 000591916	51 01
07 511001722289	0521	SANCHEZ RUIZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00063377		BD PARQUE CEUTA II FASE PTA. 2 BJ 1 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000592017	51 01
07 511000116638	2300	GARCIA VILLANUEVA JU AN JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00000457		CL JUAN CARLOS I, 18_BI.Q.E 18 PT 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000592320	51 01
07 511001095126	2300	AYORA CABEZAS MARIA NIEVES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00004501		BD.SAN AMARO, 22 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000592522	51 01
10 51100604554	0111	HAMED MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00005713		BD LOMA COLMENAR (ALMADRABA) 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000592623	51 01
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014100		CL REAL 13 4 IDA	51001	CEUTA	51 01 313 08 000592926	51 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 021000697939	0521	BAHLOUL FARABI ALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00035419		CL REAL 89 1° A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000593128	51 01
10 51000632135	0111	AHMED AMAR MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00060071		RD GRUPOS ERQUICIA 13 4° B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000594037	51 01
07 410113410775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00070276		AV ESPAÑA 16 4 1° B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000594239	51 01
10 51100519173	1211	GARCIA CONDE POSSE AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00072906		CL MARINA ESPAÑOLA 9 7 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000594340	51 01
07 511001682782	0521	PAREDES ASENSIO MARIA HELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00078865		AV BARCELONA 10 2 A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000594441	51 01
07 511000645286	0521	UBEDA GARCIA OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00003821		CL REAL 93 2 1 B	51001	CEUTA	51 01 313 08 000594542	51 01
10 51100473707	0111	YASSINI --- ABDELILAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00053735		AV MARTINEZ CATENA 40 3	51002	CEUTA	51 01 313 08 000595653	51 01
07 290080637988	0521	HAMED MOHAMED SABAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00062122		PG IND TARAJAL LA CHIMENEA 15	51003	CEUTA	51 01 313 08 000596158	51 01
07 511000470888	0111	BENITEZ BLAZQUEZ ANGEL JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 90000522		CL SALUD TEJERO 18 4 D 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000596663	51 01
07 140069873541	0521	ROJAS LARA PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00002078		AV MADRID 10 7° D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000602626	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALPONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000603030	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA	51 01 313 08 000603535	51 01
10 51100601423	0111	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUEBLO SAN ANTONIO 3°. FASE 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000604848	51 01
07 511002424632	0521	ABDESELAM MOHAMED SAMIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00048681		CT LOMA MARGARITA 18	51004	CEUTA	51 01 313 08 000605050	51 01
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00056664		RD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000605353	51 01
07 290080637988	0521	HAMED MOHAMED SABAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00062122		PG IND TARAJAL LA CHIMENEA 15	51003	CEUTA	51 01 313 08 000605454	51 01
07 510004933252	0111	MOHAMED MOHAMED LAHASEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 90002643		RD PFE. FELIPE 5 3° A	51003	CEUTA	51 01 313 08 000605757	51 01
07 111011987292	0521	LEON GARCIA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00026387		RD VALIÑO CL AZUL 4 2 IZD	51002	CEUTA	51 01 313 08 000609700	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00041223		RD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5° D	51006	CEUTA	51 01 313 08 000609902	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA	51 01 313 08 000613134	51 01
10 51100430459	1211	QUISADA GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA	51 01 313 08 000613740	51 01
07 510005212431	0521	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00048176		CL LIBERTAD SAN DANIEL 5 3 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000613942	51 01
10 51100517860	0111	COMERCIAL ANUMAJ CEU TA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00020995		PG INDUSTRIAL TARAJAL 12	51003	CEUTA	51 01 313 08 000622430	51 01
07 511000493120	0521	HASSAN MOHAMED AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00026404		RD BERMUDO SORIANO, BLO. B 0 1° A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000629835	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000629138	51 01
10 51100179067	0111	HOSYTUR SERVICIOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00033256		CL SOLIS EDIFICIO SAN LUIS 3	51001	CEUTA	51 01 313 08 000629239	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000629340	51 01
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 90 00019665		RD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002	CEUTA	51 01 315 08 000629664	51 01
10 51100532816	0111	DELGADO PEÑA SEBASTIAN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00024029		PG VIRGEN DE AFRICA 10 7 D	51002	CEUTA	51 01 315 08 000628490	51 01
10 51100228577	0111	GARCIA BENEZOSO FRANCISCO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 98 00028377		CL JUPITER, EDIF. SAN RAFAEL 0 A 1 A	51002	CEUTA	51 01 315 08 000628400	51 01
07 510004639424	0521	RANDO LOPERA JUAN CARLOS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00008770		CL ISABEL CARRAL (PELUQUERIA) S/N 0	51001	CEUTA	51 01 315 08 000642941	51 01
07 511001895576	0521	JIMENEZ AYORA GEMA			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 05 00007473		RD S. DANIEL 2 4° C	51001	CEUTA	51 01 333 08 000634950	51 01
07 511002853553	0521	KISHIN HARIRAMANI SHARUNA			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00060405		CL PEDRO MENESES 6 3 B	51001	CEUTA	51 01 333 08 000636978	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.F	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 51100618395	0111	PROMOCIONES INTER RE GAJO, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00040294		CL VELARDE EDIF. MARIA 36 38	51001	CEUTA	51 01 333 08 000639305	51 01
07 511000769770	2300	BOUSALHAM ABDELKADER TARIK			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00048957		BD PRINCIPE FELIPE 24 3 B	51003	CEUTA	51 01 333 08 000652843	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00034234		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA	51 01 333 08 000652944	51 01
10 51100391053	0111	LAINRA, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 03 00085928		PG LA CHIMENEA 56	51003	CEUTA	51 01 333 08 000664765	51 01
07 511002233864	0521	MACHKOURI --- HATIM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00017736		CL CANALEJAS 3 3 B	51001	CEUTA	51 01 333 08 000664866	51 01
10 51100635169	0111	JALIFI ALI ALI			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00046028		AV MARTINEZ CATENA 66	51002	CEUTA	51 01 333 08 000664967	51 01
10 51100655579	0111	ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00066465		CL TENIENTE CORONEL GAUTIER 53	51002	CEUTA	51 01 351 08 000581509	51 01
07 511000285780	0521	AHMED AYAD FARIDA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00067677		CL CALDERON DE LA BARCA 18 BJ	51002	CEUTA	51 01 351 08 000581812	51 01
10 51100684881	0111	MOHAMED AYAD MOHAMED KARIM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00071317		CR BENITEZ LOCAL 2 0	51002	CEUTA	51 01 351 08 000611417	51 01
07 511001686018	0521	DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00076686		PB SANIDAD 1 12	51002	CEUTA	51 01 351 08 000623440	51 01
07 511001686018	0521	DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00076686		PB SANIDAD 1 12	51002	CEUTA	51 01 351 08 000623743	51 01
10 51100361044	0111	MARES GIMENEZ MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 01 00035855		BD O, DONKELL 17 1° DER	51002	CEUTA	51 01 351 08 000627985	51 01
07 511000789776	0521	CRUCES GARCIA SILVIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00050169		CL BASCO NUÑEZ DE ALBOA 3 9	51002	CEUTA	51 01 351 08 000636473	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 351 08 000638594	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA	51 01 351 08 000639002	51 01
07 210039889474	0521	GIL DIAZ LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00056058		AV ESPAÑA PAB. MILITARES 1 5 3 B	51002	CEUTA	51 01 351 08 000644052	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA	51 01 351 08 000654358	51 01
07 511000951545	0521	EL AMRANI --- ABDELAZIZ			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 99 00001934		PJ ALHAMBRA 22 BJ	51001	CEUTA	51 01 351 08 000655267	51 01
07 511001084618	2300	MOHAMED ELHACH SAHED A			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 04 00063727		RECINTO SUR, 19 (ESCUELAS PRACTI 0	51001	CEUTA	51 01 351 08 000655570	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00070276		AV ESPAÑA 16 4 1° B	51002	CEUTA	51 01 351 08 000659715	51 01
10 51100534230	1211	BELCHIOR PAULO DA SILVA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00050876		CL NICARAGUA 2 6 A	51002	CEUTA	51 01 351 08 000665371	51 01
10 51100038520	0111	CAPARROS QUERO ROMAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ASAT	
51 01 94 00018767		PG VIRGEN DE AFRICA 36 5 4	51002	CEUTA	51 01 366 08 000627278	51 01
10 51100517860	0111	COMERCIAL ANUMAJ CEU TA, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ASAT	
51 01 08 00020995		PG INDUSTRIAL TARAJAL 12	51003	CEUTA	51 01 366 08 000653954	51 01
10 51100503312	0111	MOHAMED MOHAMED MINA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ASAT	
51 01 05 00034856		AV MARTINEZ CATENA 66	51001	CEUTA	51 01 366 08 000677596	51 01
07 291035421265	0521	TAVERA --- SEBASTIEN			NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION	
51 01 08 00009780		CL JAUDENES 4 BJ 4	51001	CEUTA	51 01 375 08 000629100	51 01
07 510004993775	0521	GOMEZ PEREZ AMALIA_PILAR			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 04 00044125		AV LISBOA 57	51002	CEUTA	51 01 380 08 000628995	51 01
07 510005113007	0521	AYALA RAMIREZ JESUS			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 00 00033505		BDA BENZU 32 0	51004	CEUTA	51 01 380 08 000638190	51 01
07 511001370968	0521	MESAUD LIASI AIXA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 03 00015705		CL ZULOAGA 13	51002	CEUTA	51 01 380 08 000660321	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 04 00044125		AV LISBOA 55 B	51002	CEUTA	51 01 381 08 000629096	51 01
07 510005113007	0521	FERNANDEZ ARROYO MARTA MARIA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 00 00033505		BD BENZU 22	51004	CEUTA	51 01 381 08 000638291	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001370968	0521	EL HANNACH --- MOHAMED			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
51 01 03 00015705		CL ARGENTINA 102	51002	CEUTA		51 01 381 08 000660422	51 01
10 51001770469	0814	LEON GALVEZ FRANCISCO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 08 00008602		CL JUAN XXIII 3 4 J	51002	CEUTA		51 01 855 08 000586155	51 01
10 51100038924	0111	MORENO LOPEZ MATIAS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 08 00003447		CL FLECHA BERMUDEZ 2	51001	CEUTA		51 01 877 08 000618083	51 01
10 51100038924	0111	MORENO LOPEZ MATIAS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 08 00003447		CL FLECHA BERMUDEZ 2	51001	CEUTA		51 01 877 08 000618184	51 01
10 51100038924	0111	MORENO LOPEZ MATIAS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 08 00003447		CL FLECHA BERMUDEZ 2	51001	CEUTA		51 01 877 08 000618285	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA		51 01 877 08 000619194	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA		51 01 877 08 000619295	51 01
10 51100301026	0111	ALMACEN DELTA MAR, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 08 00002841		EZ POLIGONO INDUSTRIAL "LA CHIMBENA 68	51003	CEUTA		51 01 877 08 000629302	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA		51 01 877 08 000629807	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA		51 01 877 08 000629908	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA		51 01 877 08 000630009	51 01
07 460179845680	0521	ESPINOSA FREIRE SUSANA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00001703		CL SERRANO ORIVE 3 1° IZQ	51001	CEUTA		51 01 877 08 000630110	51 01
07 510001850268	0521	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00005440		CL AVDA.DR.MARAÑON,ALTOS MERCADO 2 4	51001	CEUTA		51 01 877 08 000630514	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA		51 01 877 08 000631120	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA		51 01 877 08 000631221	51 01
10 51000640219	0111	AMAR MOHTAR MOHAMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00002410		AV REYES CATOLICOS 23	51002	CEUTA		51 01 877 08 000631423	51 01
07 511001875873	0521	MIMON AMAR AMINA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00010086		CL FAJARDO MARTINEZ(PELUQUERIA) 13	51002	CEUTA		51 01 877 08 000631726	51 01
10 51100495935	0811	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00002612		CL CONVOY DE LA VICTORIA 19 F	51002	CEUTA		51 01 877 08 000631928	51 01
07 511001007220	0521	NOYOS RODRIGUEZ MARIA EUGENIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 51 07 00011201		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 9 4 A	51002	CEUTA		51 01 877 08 000632029	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA		51 01 898 08 000632231	51 01
10 51100189474	0111	LISAQUI, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 51 07 00007258		CL PADRE FEIJOO 36	51002	CEUTA		51 01 898 08 000632332	51 01
10 51100052866	0111	ALMACENES FRANCISCO JAVIER SANCHEZ S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 51 08 00003548		CL RESIDENCIAL GALO 3 5	51002	CEUTA		51 01 898 08 000633241	51 01
10 51100166640	0111	MOHAMED ALI AHMED			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 51 08 00007487		CL TIRSO DE MOLINA 24	51002	CEUTA		51 01 898 08 000633544	51 01
URE	DOMICILIO			LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142			29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047	
29 06	CL ROBLE 5			29649 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461	
51 01	CL AGUSTINA DE ARAGON 4 1			51001 CEUTA	956 0515216	956 0516982	

108.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 12 de enero de 2008.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Luis Javier Población Palomo.

REG.	T./IDENTIF.	RACION SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	51000562215 SEVYCON, S.L.	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	03	51 2008 010373253	0408 0408	1.406,9
0111	10	51000669218 GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03	51 2008 010351126	0308 0308	3.484,4
0111	10	51100003255 MOHAMED ABDESELAM ABDELK	FB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	03	51 2008 010375172	0408 0408	362,3
0111	10	51100220594 LAYACHI ABDELKADER ABDEL	BD PFE. FELIPE 2	51003 CEUTA	03	51 2008 010376788	0408 0408	875,8
0111	10	51100274754 MADERAS DE CEUTA,S.L.	PG INDUSTRIAL "EL TA	51002 CEUTA	02	51 2008 010450651	0508 0508	1.654,6
0111	10	51100278592 ABDELKADER MOHAMED ABDEL	BD LOS ROSALES 9	51001 CEUTA	03	51 2008 010377600	0408 0408	424,2
0111	10	51100309716 C. Y P. ESTUDIOS Y ARSO	CL REAL 58	51001 CEUTA	03	51 2008 010377903	0408 0408	823,4
0111	10	51100386205 JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE FONIENT	51002 CEUTA	03	51 2008 010379418	0408 0408	4.964,6
0111	10	51100471380 RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZE PLGMO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02	51 2008 010453681	0508 0508	973,1
0111	10	51100486336 GUERRA BALONGO IVAN	BD SARCHAL 65	51001 CEUTA	03	51 2008 010381539	0408 0408	3.459,8
0111	10	51100515335 CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	03	51 2008 010382044	0408 0408	2.830,3
0111	10	51100548778 C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001 CEUTA	03	51 2008 010382852	0408 0408	524,3
0111	10	51100604554 HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03	51 2008 010385680	0408 0408	293,8
0111	10	51100615365 SRIFI CONTRATAS, S.L.	CL LOMA COLMENAR 1	51003 CEUTA	03	51 2008 010386185	0408 0408	10.235,5
0111	10	51100621126 CONTRUFAT CEUTA, S.L.	CL CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03	51 2008 010386690	0408 0408	2.100,0
0111	10	51100621227 CONTRUFAT CEUTA, S.L.	CL CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03	51 2008 010386791	0408 0408	591,6
0111	10	51100626580 LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	CL CUARTEL GUARDIA C	51001 CEUTA	03	51 2008 010387094	0408 0408	1.058,7
0111	10	51100636987 ALTEA CHARTER, S.A.	PO REVELLIN 21	51001 CEUTA	03	51 2008 010387401	0408 0408	11,1
0111	10	51100659320 CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	02	51 2008 010460654	0508 0508	973,1
0111	10	51100674373 POYATOS RIVAS C MANUEL	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	03	51 2008 010390330	0408 0408	264,5
0111	10	51100674373 POYATOS RIVAS C MANUEL	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	02	51 2008 010461967	0508 0508	497,5
0111	10	51100691854 CEUTAMI TRABAJOS EN AUTU	CL GALCA S/N LOCAL 1	51001 CEUTA	03	51 2008 010391340	0408 0408	2.576,9
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	070070512276 DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 2	51001 CEUTA	03	51 2008 010396491	0508 0508	293,2
0521	07	080544976742 CASTILLEJO BEJARANO ROSA	BD ERQUICIA 2	51002 CEUTA	03	51 2008 010396693	0508 0508	293,2
0521	07	111001853202 RUIZ CASANUEVA SALVADOR	CL REAL 108	51001 CEUTA	03	51 2008 010397101	0508 0508	293,2
0521	07	111062132846 CHOUIKRI --- HAMID	PG DE LA CHIMENEA NA	51002 CEUTA	03	51 2008 010397505	0508 0508	116,8
0521	07	180074564011 PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03	51 2008 010398010	0508 0508	293,2
0521	07	290077481044 BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03	51 2008 010398717	0508 0508	293,2
0521	07	290083535763 PARRÉS ARACIL JORGE JUAN	AV DE ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03	51 2008 010398919	0508 0508	293,2
0521	07	291051065850 MOODY --- PETER	UR EL REGAJO 2	51002 CEUTA	03	51 2008 010399626	0508 0508	313,3
0521	07	410119108534 CABALLERO TARDIO MANUEL	CL GONZALEZ BESADA 4	51001 CEUTA	03	51 2008 010400131	0508 0508	293,2
0521	07	411074049802 RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03	51 2008 010400333	0508 0508	293,2
0521	07	430059248879 MINHAJI --- FATIHA	CL SERRANO ORIVE 26	51001 CEUTA	03	51 2008 010400434	0508 0508	293,2
0521	07	510002580701 RAMIRO GALLARDO JOSE	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03	51 2008 010400838	0508 0508	1.039,6
0521	07	510004264255 ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03	51 2008 010403565	0508 0508	293,2
0521	07	510004472605 NAVARRO RIVERO JUAN JOSE	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03	51 2008 010404171	0508 0508	334,4
0521	07	510004642454 VILLATORO ONCINA MIGUEL	AV PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03	51 2008 010404777	0508 0508	293,2
0521	07	510004666504 FERRERIRO CALLEJO JESUS M	CL REAL 36	51001 CEUTA	03	51 2008 010404878	0508 0508	313,3
0521	07	510004802910 AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03	51 2008 010405383	0508 0508	293,2

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.R. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	RD JUAN CARLOS I 1	51001	CEUTA	03 51 2008 010405885 0508 0508	293,2
0521	07	510004956190	HAMED HOSAIN JALID	ZZ CARRETERA DEL SER	51003	CEUTA	03 51 2008 010405888 0508 0508	293,2
0521	07	510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL AVD. LISBOA 55	51002	CEUTA	03 51 2008 010406090 0508 0508	293,2
0521	07	510005211118	ORDUÑA VALLEJO ANA ISABE	CL MARQUES DE STA. C	51001	CEUTA	03 51 2008 010406700 0508 0508	293,2
0521	07	511000103807	ABDESELAM AMAR MERIAN	PJ HERAS 9	51001	CEUTA	03 51 2008 010407609 0508 0508	293,2
0521	07	511000311042	ABDESELAM AHMED KARIN	CL MIGUEL LARA 4	51002	CEUTA	03 51 2008 010408316 0508 0508	293,2
0521	07	511000318217	MARTIN ANTELO ANA MARIA	CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	03 51 2008 010408518 0508 0508	293,2
0521	07	511000605072	MARTIN PEREZ YOLANDA	AV TENIENTE GENERAL	51002	CEUTA	03 51 2008 010409225 0508 0508	260,8
0521	07	511000666508	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL SARGENTO CURIAT 4	51001	CEUTA	03 51 2008 010409528 0508 0508	293,2
0521	07	511000711469	AVILA RIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001	CEUTA	03 51 2008 010409730 0508 0508	303,0
0521	07	511000757646	MOHAMED HICHO MOHAMED	CL CLAUDIO COELLO 10	51002	CEUTA	03 51 2008 010410033 0508 0508	293,2
0521	07	511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001	CEUTA	03 51 2008 010410639 0508 0508	293,2
0521	07	511001119778	MOHAMED LAYASI MUSTAFA	RD PRINCIPE ALFONSO	51003	CEUTA	03 51 2008 010411750 0508 0508	8,5
0521	07	511001262652	LAHACEN ABDELKADER RACHI	CL TTE. CORONEL GAUTI	51002	CEUTA	03 51 2008 010412154 0508 0508	260,8
0521	07	511001407647	FATMI EL KHAMLICI MOHAM	CL CANALEJAS 10	51001	CEUTA	03 51 2008 010412356 0508 0508	363,8
0521	07	511001592048	BEKLAOUI --- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002	CEUTA	03 51 2008 010413063 0508 0508	308,3
0521	07	511001682277	BEN AZIZ --- OMAR	CL MARQUES DE SANTA	51001	CEUTA	03 51 2008 010413669 0508 0508	293,2
0521	07	511001682782	PARADES ASENSIO MARIA HE	AV BARCELONA 10	51002	CEUTA	03 51 2008 010413770 0508 0508	293,2
0521	07	511002081189	AOUAD --- ABDERRAHIM	AV DE AFRICA EDIFICIO	51002	CEUTA	03 51 2008 010415184 0508 0508	293,2
0521	07	511002100488	LAHSEN TUHAMI KARIM	CL SARGENTO CURIAT 4	51002	CEUTA	03 51 2008 010415285 0508 0508	293,2
0521	07	511002105037	LEON ANAYA DAVID	AV OTERO 2	51002	CEUTA	03 51 2008 010415386 0508 0508	293,2
0521	07	511002184859	ABDESELAM AMAR AOMAR	PJ HERAS 9	51001	CEUTA	03 51 2008 010415689 0508 0508	293,2
0521	07	511002608324	AHMED ALI BASHI	CL RESIDENCIAL DON A	51002	CEUTA	03 51 2008 010417612 0508 0508	293,2
0521	07	511002774337	GARCIA MURILLO ALEJANDRO	CL JUAN 1 PORTUGAL E	51001	CEUTA	03 51 2008 010417915 0408 0408	293,2
0521	07	511002797070	AHMED TAHAR HAFSA	AV AFRICA 17	51002	CEUTA	03 51 2008 010418117 0508 0508	313,3
0521	07	511002986929	ALI BILAL AHMED	AV AFRICA 12	51002	CEUTA	03 51 2008 010418723 0508 0508	293,2
0521	07	511003027446	MARTIN GARCIA ANA	RD BERMUDO SORIANO 1	51002	CEUTA	03 51 2008 010418824 0508 0508	293,2
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRIARIO CUENTA AJENA								
0611	07	151015045740	PEREIRA RODRIGUES JOSE M	AV LISBOA LOS ROBLES	51002	CEUTA	03 51 2008 010392956 0408 0408	96,5
0611	07	280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002	CEUTA	03 51 2008 010393057 0408 0408	96,5
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0811	10	51001470173	COFRADIA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001	CEUTA	02 51 2008 010448328 0508 0508	1.074,0
0811	10	51100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001	CEUTA	03 51 2008 010385579 0408 0408	3.530,4
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10	51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001	CEUTA	03 51 2008 010393966 0408 0408	185,6
1211	10	51100534230	BELCHIOR PAULO DA SILVA	CL AYMAT GONZALEZ 4	51002	CEUTA	03 51 2008 010394370 0408 0408	185,6
1211	10	51100666289	MOLINA BROTONS GLORIA MA	RD JUAN CARLOS I 33	51002	CEUTA	03 51 2008 010395481 0408 0408	185,6

Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla

109.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del palzo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Sevilla, a 13 de enero de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: M.^a Carmen Pérez Cano.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 4111 2066738	SÉPTIMA DENTAL, S.L.	CL REAL, 16	51001 CEUTA	02 41 2008 031867491	0508 0508	1.877,2

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

110.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 13-11-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Revesan Fachadas, S. L., solicita Licencia de Obras en calle Correa, n.º 2, consistentes en: Obras exteriores. Cubierta, con un presupuesto de 32.280,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 7 de noviembre de 2008 (n.º 1.387/08): Examinada la documentación presentada por el interesado, se comprueba que no existe inconveniente de orden técnico en acceder a lo solicitado.- Por último y en caso de que se precise la ocupación de vía pública para el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamiento, acopio de material, etc. se deberá solicitar la correspondiente autorización.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76, sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a Revesan Fachadas, S. L. (CIF B51009165), la Licencia de Obras de obras exteriores, cubierta, con un presupuesto de 32.280,00 euros.

2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Revesan Fachadas, S. L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

111.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 15-12-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D.^a M.^a del Carmen Alba Porras solicita licencia de obras en Polígono Virgen de África, n.º 31, portal 4 puerta 1, consistente en acondicionamiento menor con un presupuesto de 900,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 25 de noviembre de 2008 (n.º 1.505/08): Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al PGOU vigente.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación de andamios, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros) así como tiempo de permanencia.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76, sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se concede a D.ª M.ª Carmen Alba Porras (DNI 45055531A) la licencia de obra de acondicionamiento menor en Polígono Virgen de África, n.º 31, portal 4, puerta 1, con un presupuesto de 900,00 euros.

2.º Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Carmen Alba Porras, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

112.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 03-12-08, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 3 de octubre de dos mil siete (03-10-2007) se incoa expediente contradictorio para la declaración del estado de ruina técnica y urbanística de la vivienda sita en calle Tetuan, n.º 28, conforme a lo informado por los Servicios Técnicos en informe n.º 1.649/07, de 10 de septiembre, estableciéndose un plazo de un mes para el desalojo y demolición, debiéndose presentar proyecto de demolición por parte de la propiedad, así como nombrar Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud para realizar las obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria con cargo a la propiedad.- Concedido un plazo de audiencia de 15 días, no consta en el expediente que los interesados hayan comparecido. Mediante Decreto n.º 012196 de 30 de noviembre de 2007, se declara el estado de ruina técnica y urbanística de la vivienda sita en calle Tetuan, n.º 28.- Consta en el expediente informe de la Policía Local de fecha 28 de enero de 2008, en el que se informa que girada visita de inspección en el citado lugar se parti-

cipa que la misma se encuentra ocupada por D.ª M.ª Carmen Maldonado Amaya.- Con fecha 27 de marzo de 2008 los Servicios técnicos n.º 314/08 de la Consejería de Fomento informan que: Dada la entidad de la demolición y sus circunstancias de entorno urbanístico, se hace necesaria la redacción de un proyecto de demolición y estudio de Seguridad y Salud de dichas obras, a fin de establecer las condiciones de dicha demolición dentro de un orden y seguridad adecuados.- Por lo expuesto anteriormente, se debería llevar a cabo la contratación de proyecto y obra para ejecutar subsidiariamente dicha demolición, estimándose los siguientes presupuestos:

- Demolición, transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante: 7.000,00 (Siete mil) euros.

- Redacción de proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud, y Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: 1.000,00 (Mil) euros.

Asciende el total del contrato a la cantidad de 8.000,00 (Ocho mil) euros IPSI incluido.- Los plazos de ejecución se establecen de la siguiente manera:

- Redacción de proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud (ambos visados por Colegio Oficial Correspondiente): 21 días.

- Ejecución de obras: 20 días desde su autorización (inicio de obras). Mediante Decreto n.º 003252 de fecha 4 de abril de 2008 se acordó el inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria para llevar a cabo la demolición del inmueble sito en calle Tetuan, n.º 28.

Por Decreto de fecha 5817 de fecha 6 de junio de 2008, se acordó ejecutar subsidiariamente la demolición así como tramitar el expediente de contratación y solicitar la oportuna autorización.- Con fecha 25 de noviembre de 2008 los Servicios técnicos informan que: Los trabajos de demolición han comenzado. Debido al estado de las cosas medianeras y con el fin evitar problemas estructurales a las mismas las labores de demolición de los forjados y tabiques así como del pretil de cubierta cerrando todos los accesos.

Se aporta documentación fotográfica del estado en que se encuentran los trabajos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El art. 183 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que: Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. En el mismo sentido el art. 17 del RD 2187/1978, de 23 de junio.

TERCERO.- El art. 183.2 del TRLS 76 dispone que en el artado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales; en el apartado b) se establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) que se declarará el estado ruinoso en el caso de que circunstancias urbanísticas aconsejaren la demolición del inmueble.

CUARTO.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizará el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 de la misma Ley prevé que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

QUINTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud del Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BOCCE Extraordinario n.º 9 del martes 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo expuesto:

1.º.-Debido a la imposibilidad declarada en el informe técnico n.º 944/08 de fecha 25 de noviembre, transcrito en los antecedentes de este informe, de llevar a cabo una demolición total del inmueble sito en calle Tetuán, n.º 28 declarado en ruina técnica y urbanística por Decreto de fecha 30 de noviembre de 2007, ejecútese la demolición en los términos previstos en el informe técnico de referencia. No obstante, por parte de los Servicios técnicos, deberá girarse visita de inspección al objeto de comprobar los trabajos en aras de garantizar las condiciones de seguridad.

2.º.-Dese traslado de la presente resolución a la empresa encargada de la demolición».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª Del Carmen Maldonado Amaya, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de Enero de 2009.-Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 113.**- 1.- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - Número de expediente: 31/2008.
- 2.- Objeto del contrato:
- Tipo del contrato: Servicio.
 - Descripción: Diseño, montaje, desmontaje y transporte de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2009.
 - Lotes: NO.
- 3.-Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:
- Tramitación: Ordinario.
 - Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
- Importe Total: 100.000 euros.
 - Valor Estimado del contrato: 86.207,00 euros.
 - Impuestos (16 % IVA): 13.793,00 euros.
- 5.- Adjudicación Definitiva:
- Fecha: 2 de enero de 2009.
 - Adjudicatario: Papel de Aguas, S. L.
 - Importe de adjudicación: 100.000 euros impuestos y gastos incluidos.

Ceuta a 7 de enero de 2009.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

114.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-1-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto n.º 3424, de fecha 23 de marzo de 2007, se ordena la adopción de las medidas cautelares propuestas en el informe técnico de fecha 23 de marzo de 2007 en el inmueble sito en calle Galea, n.º 6 y Simoa, n.º 14 de Ceuta, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del RDU y teniendo en cuenta el peligro para las personas que se derivaba de la situación del inmueble, según lo descrito en el informe técnico citado. Asimismo se solicita autorización judicial para atender la necesidad de seguir con la visita de inspección y efectuar un diagnóstico técnico que permitiera apreciar con mayor detenimiento el inmueble y se concede a los interesados un plazo de 10 días para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimaran pertinentes para la

mejor defensa de sus derechos.- El 24 de septiembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, notificando auto de autorización judicial de entrada en el inmueble sito en calle Simoa, n.º 12 (antiguo 14) de Ceuta, para llevar a cabo la inspección y comprobación de la realización de las medidas cautelares adoptadas por Decreto de fecha 23 de marzo de 2007.- Por Decreto de fecha 22 de noviembre de 2007 se desestiman las alegaciones interpuestas por D.ª África Espinosa Carbonero; por Decreto de fecha 23 de noviembre de 2007 se desestiman las alegaciones de D.ª Francisca Mancilla Velasco y por Decreto de fecha 23 de noviembre de 2007 se desestiman las alegaciones interpuestas por D. Manuel Pacheco Corbacho, D. José María Pacheco Corbacho, D. Juan Manuel Camino Carretero y D. Pedro Pérez Moya. - El 29 de noviembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad notificación con recurso de súplica del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en relación a procedimiento de A.E. n.º 207/07-P, manifestando que las actuaciones están en estado de archivo.- Por Decreto de fecha 23 de marzo de 2007, n.º 3427 se ordena la adopción de medidas cautelares propuestas en informe técnico en el inmueble sito en calle Galea, n.º 6 (antiguo n.º 10) y Simoa, n.º 14 de Ceuta. Se solicita autorización judicial de entrada y se otorga un plazo de 10 para presentación de alegaciones.- Constan presentación de alegaciones con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 29 de marzo de 2007, y 7 de abril, adjuntando informes técnicos. Consta Decreto de fecha 24 de abril de 2007 por el que se ordena inicio de ejecución subsidiaria de medidas cautelares. Se presentan alegaciones con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad el 25 de abril de 2007 y 27 de abril, adjuntando informe técnico del Arquitecto D. Miguel Rial Morillas. El 9, 14 y 16 de mayo de 2007 se presentan nuevas alegaciones de D.ª Francisca Mancilla Velasco, D.ª Carmen Rada Rodríguez y D.ª Victoria Martínez Peinado. El 2 de abril de 2007 y 11 de septiembre de 2007 se presenta nuevo escrito en relación a este expediente por parte de Construcciones Punta Almina, adjuntando informe técnico.- No se ha procedido a contestar las alegaciones.- Con fecha 7 de noviembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad auto autorizando la entrada al inmueble mencionado.- Girada visita de inspección por los Técnicos Municipales el 23 de junio de 2008 se emite informe técnico n.º 587/08, que se transcribe parcialmente: ...tras estimarse procedente la realización de nueva vista de inspección a los inmuebles objeto de los expedientes que tratamos, por parte de la Consejería...en relación con la visita realizada a los inmuebles/portales calle Galea, n.º 6 (antiguo 10), calle Simoa, n.º 14 (antiguo 14 ACC) y calle Simoa, n.º 12 (antiguo n.º 14), en los que se procede a la inspección aproximadamente del 80% de sus superficies transitables...se observa como el estado general de estos es muy similar al de los inmuebles/portales calle Galea, n.º 10 y n.º 8, esto es: Pésimo estado de la estructura portante de la edificación, con peligro cierto, ante la posibilidad de producirse en cualquier momento el colapso estructural de partes de la edificación” conllevando la posibilidad del derrumbe incontrolado de la misma.... Es de señalar además, en cuanto a la unidad predial...que efectivamente se trata de un solo edificio dividido en cuatro portales, cuya estructura portante...se comparte de un portal a otro... consultados los archivos municipales y obtenida información precisa de ellos, nos consta el expediente de solicitud de licencia de D. León y D. Abraham Benasayag Coriat, para la construcción de un edificio en calle Galea, n.º 10 que data de 1927, que configura el conjunto edificatorio del que tratamos como un solo edificio

con 4 portales de acceso a viviendas... Como conclusión, dadas las graves patologías que se detectan en todos y cada uno de los inmuebles/portales que configuran la edificación de la que tratamos, que ponen en cuestión la seguridad de sus ocupantes por el peligro de su desestabilización estructural de sus elementos fundamentales de soporte, que sin guardar independencia, enlazan unos inmuebles/portales con otros, nos llevan a estimar la ampliación de la declaración de ruina inminente a los inmuebles/portales calle Galea, n.º 6 (antiguo n.º 10)- calle Simoa, n.º 14 (antiguo 14 Acc) y calle Simoa, n.º 12 (antiguo n.º 14) quedando por consiguiente, todo el conjunto edificatorio de la calle Galea, vuelta a calle González Besada, y a calle Simoa, afectado por la situación estimada de ruina inminente (un solo edificio con 4 portales y 5 accesos a viviendas).- Se propone para todo el conjunto edificatorio, unos plazos de desalojo de 24 horas, de inicio de demolición en 7 días y de demolición de 45 días...».- Con fecha 30 de diciembre de 2008, tiene entrada en el Registro General Autorización Judicial de Entrada a domicilio sito en calle Galea, n.º 6 y Simoa, n.º 14.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta L.O. 1/95, de 13 de marzo, señala que: La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que: Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El apartado 3º establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3.º.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.

4.º.- De acuerdo con el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en

los supuestos que se suspenda la ejecución del acuerdo con la Ley o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. El art. 96.3 de la misma prevé que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto la oportuna autorización judicial.

5.º.- Competente en materia de Urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento por virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta de fecha en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Se fija el lanzamiento para el desalojo del inmueble sito en calle Galea, n.º 6 y calle Simoa, n.º 14, para el próximo día 3 de febrero de 2009 (martes) a las 10:30 horas, declarada en ruina inminente por Decreto de fecha 7 de julio de 2008».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Victoria Martínez Peinado y a D.ª Francisca Mancilla Velasco, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

115.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-12-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n.º 73.446/08, Proyecto de Expropiación, elaborado por Arquitecto Municipal con fecha 12 de noviembre de 2008, cuya finalidad es proceder a realizar obras de infraestructuras en el denominado Nuevo Vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N.352 (Ceuta-Frontera del Tarajal).- Consta en la documentación del citado Proyecto de Expropiación lo siguiente: El Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta (aprobado por Orden Ministerial de 15 de junio de 1992) remite al área de la barriada del Ppe. Alfonso a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior. Éste fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de

Ceuta el día 13.09.2002 (BOCCE 01.10.02). Como desarrollo de este Plan Especial se redactó el preceptivo Proyecto Integral de Urbanización de la Bda. Ppe. Alfonso el cual fue aprobado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad el día 30.07.07 (BOCCE 03.08.07). El proyecto de Urbanización se ha ido desarrollando por medio de proyectos concretos y específicos de Urbanización mediante Separatas según disposiciones presupuestarias de la Ciudad. La separata n.º 2 de este Proyecto de Urbanización titulada Nuevo Vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N-352 (Ceuta-Frontera del Tarajal), fue aprobado y contratado por urgencia por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma con fecha 28 de abril de 2008 (BOCCE 30.04.08). Este vial hace de separación en este ámbito al suelo clasificado como urbano del suelo rústico.- Además del fin expuesto, se mencionan una serie de objetivos que se pretenden alcanzar con la disponibilidad de los terrenos que van a verse afectados por la expropiación, esencialmente paliar el déficit de infraestructuras de esa zona de la Barriada. Los mismos serán:

- 1.º Para recoger el vertido de aguas fecales que vierten a los arroyos naturales del terreno.
- 2.º Recoger todos los vertidos de basura que en la actualidad ocupan los márgenes de estos arroyos.
- 3.º Poder construir un vial que soporte la construcción de las infraestructuras de recogida de todo lo anterior, de energía eléctrica y abastecimiento de agua a la Barriada.
- 4.º Poder acceder con vehículos de limpieza, ambulancias y transporte público.
- 5.º Contener la expansión en mancha de aceite de la construcción ilegal de edificaciones por las laderas.

Se incluyen los datos de la finca a expropiar en parte. En un primer apartado constan los datos físicos. Estos son los de situación (Proximidad a la Barriada Príncipe Alfonso a quinientos metros de ella), linderos (Norte, Este y Oeste con terrenos de Defensa separada por una vereda, al Sur con parcela J del Ayuntamiento), forma (forma cuadrangular a linderos sur y oeste y límite con la barriada del Príncipe con distintas edificaciones ilegales que han ocupado parte del terreno), cabida (tiene una superficie registral de 50.000 m2), topografía y naturaleza del suelo (la topografía es accidentada y utilizada como vertedero de todo tipo de detritus; es suelo rústico sin cultivar, erial).- Como datos urbanísticos se menciona que según el PGOU vigente los terrenos de la finca a expropiar están clasificados como rústicos.- Datos jurídicos: Consta en el anexo fotocopia de la escritura registral (FR n.º 4191) a nombre de D. Mohamed Ben Abdela Riffi (fallecido y sin declaración de herederos) no obstante a efectos de comunicaciones se puede remitir a uno de sus hijos D. Abdela Mohamed Abdela Riff (DNI 45095453C), con domicilio en Agrupación Fuerte, n.º 50 de la Bda. Ppe. Alfonso.- A lo anterior hay que añadir que según nota simple del Registro de la Propiedad de Ceuta, de fecha 27 de noviembre de 2008, constan como titulares de esta finca D. Mohamed Abdela Riffi y D.ª Yamma Mohamed Demagor (100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial) y libre de cargas.- En el apartado de Observaciones, dentro de la parte de datos de la finca, se menciona que el terreno tiene una orden de ejecución subsidiaria para su limpieza de 66.197,56 euros.- Datos de la parte de la finca a expropiar: Terreno afectado 7.552 m². Terreno a expropiar 3.085 m². Resto de la finca matriz 46.915 m². Naturaleza del terreno: erial. Clasificación del suelo: Rústico.- Valoración económica: No existen valores catastrales. Se han utilizado por similitud el justiprecio pagado por el Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) en el Plan Parcial de Loma Colmenar actualizado a 2008, siendo

el precio unitario de 10.- E al m². Estableciéndose por tanto un valor total de la parte de la finca afectada por el proyecto aprobado de vial de conexión de: V.E.= 3.085 m² x 10.- euros/m² = 30.850,00 euros, siendo esta cantidad a la que asciende la valoración de los terrenos a expropiar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.- El art. 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, establece que será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado; añadiendo el art. 10 que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.- El art. 29.2 del RDLeg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Suelo, establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios. Por tanto la declaración de utilidad pública o interés social se contempla por la propia aprobación de los instrumentos de planeamiento mencionados en los antecedentes como sistema general.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Según el art. 17 LEF, a los efectos del art. 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. Dicha relación será objeto de un período de información pública de 15 días (art. 17 REF, Decreto de 26 de abril de 1957).- Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente para el fin que se persigue.- Artículo 86. Información pública de la Ley 30/92, de RJAP-PAC: 1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública. 2. A tal efecto, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.- Competente en materia

de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BOCCE extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia las actuaciones preliminares tendentes a la expropiación de un total de 3.085.- m² de la Finca Registral n.º 4.191, en los términos descritos por el Proyecto de Expropiación mencionado en los antecedentes de esta resolución.- Publíquese la relación individualizada de los bienes y derechos a expropiar en sus aspectos material y jurídico. Dicha relación será objeto de publicación en el BOCCE y en los periódicos de mayor circulación de Ceuta, concediéndose un plazo de 20 días para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar documentos que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos. ASPECTO MATERIAL Situación: Proximidad a la Barriada Príncipe Alfonso a quinientos metros de ella. Derechos a expropiar: 3.085 m² del total de la superficie. Descripción: Linderos al Norte, Este y Oeste con terrenos de Defensa separada por una vereda, al sur con parcela J del Ayuntamiento. Forma cuadrangular a linderos sur y oeste y límite con la barriada del Príncipe con distintas edificaciones ilegales que han ocupado parte del terreno. La finca matriz tiene una superficie registral de 50.000 m², con una topografía accidentada y utilizada como vertedero de todo tipo de detritus, siendo el suelo rústico sin cultivar, erial. Destino: Ejecución parte nuevo vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N.352 (Ceuta-Frontera del Tarajal). Extensión: La superficie a expropiar supone 3.085 m² del total de la finca matriz, cuya cabida quedaría en 46.915 m². ASPECTO JURÍDICO: Propietarios de la FR n.º 4.191: D. Mohamed Abdela Riffi y D.ª Yamma Mohamed Demagor (100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial), según Nota Simple del Registro de la Propiedad de Ceuta, de 27 de noviembre de 2008, presuntamente fallecidos y/o sus posibles causahabientes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Yamma Mohamed Demagor, a D. Abdel-Lah Mohamed Abdel-Lah Rifi y a D. Mohamed Abdela Riffi, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública las anteriores Resoluciones. Significándole que EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y DOCUMENTOS, CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA ANUNCIO.

Ceuta, 13 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

116.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 13-01-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete (16-03-07) se ordena a la propiedad de la vivienda sita en calle Pasaje Recreo, n.º 28 (FR 1.297) la ejecución de las obras detalladas en informe

técnico n.º 1.751/06.- Los Servicios Técnicos con fecha 29 de diciembre de 2008 emiten informe (n.º 1.004/08) en el que constatan que las anteriores obras han sido ejecutadas, poniendo el archivo del expediente que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

2.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

3.- La competencia para acordar la orden de ejecución de obras corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07), suplido por la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos desde el día veintinueve de diciembre hasta su regreso mediante otra resolución del Presidente de la Ciudad de fecha veintiséis de diciembre de dos mil ocho (26-12-08).

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente relativo a orden de ejecución de obras en vivienda sita en Pasaje Recreo nº 28 (FR 1.297; expediente nº 31.817/06).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Mercedes Bentata Barros, D.ª Luna Bentata Barro, D. Samuel Levy Benchimol, por ser de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de enero de 2009.-Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

117.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu Del Olmo, en virtud de decreto de delegación de Presidencia de 21/06/07, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, al amparo de los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer, estima conveniente aprobar Convocatoria de proyectos educativos y culturales para el ejercicio 2009.

Obra en el expediente informe de fiscalización favorable de Intervención de fecha 09/01/2009, así como documentos de consignación presupuestaria RC 200900000935 con cargo a la partida 01209 4510 48900 -Subvenciones Convocatoria Cultura- y RC 200900000900 con cargo a la partida 01209 4220 48900 -Subvenciones Convocatoria Educación-, por importe de 40.000 euros, cada uno de ellos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Informe 12/98, de 30 de junio de 1998, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba Convocatoria de subvenciones de proyectos culturales y educativos para el año 2009 de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyas bases se adjuntan, conforme a la consignación presupuestaria que se indica en los antecedentes de hecho.

Ceuta, a 13 de enero de 2009.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INTERÉS EDUCATIVO O CULTURAL QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE CEUTA DURANTE EL AÑO 2009.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y tiene por objeto fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo o cultural que redunden en beneficio de los habitantes de Ceuta durante el año 2009.

Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieren establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

1. - Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de Ceuta, sin ánimo de lucro, cuya actividad tenga por objeto el señalado en la Base Primera, y que tengan previsto llevar a cabo alguna actividad o proyecto de interés educativo o cultural que redunde en beneficio de los habitantes de Ceuta durante el año 2009 cuyo presupuesto exceda de 300,00 • que deberán presentar el impreso que figura como Anexo I.

2. - Obligaciones del Beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con expresa mención del patrocinio de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

h) Conservar durante, al menos, cinco años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Reintegrar los fondos percibidos en caso de producirse alguno de los supuestos establecidos en la Base Décima (art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta).

TERCERA.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones de la ciudad de ceuta y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente.

CUARTA.- FINALIDAD.

Las subvenciones irán encaminadas a:

- Dotar a las personas físicas y jurídicas de medios económicos para realizar actividades culturales que redunden en beneficio de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Coadyuvar a los gastos de organización y gestión de actividades culturales o educativas.
- Promocionar el asociacionismo cultural.
- Fomentar la realización de actividades culturales en el sector privado para satisfacer los intereses de la población ceutí.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones se financiarán con cargo con cargo a las partidas 48900422001209 –Subvenciones convocatoria educación- y 48900451001209 –Subvenciones convocatoria cultura- del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el

ejercicio 2009, nº de operación RC-200900000900 y RC-200900000935, respectivamente, con un importe total de 80.000 euros, siendo su importe máximo del 75% del presupuesto de ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando si se trata de un proyecto de carácter educativo o cultural,

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

a) INICIACIÓN.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

b) SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se presentarán por el máximo responsable de la Asociación cultural o por el particular que llevará a cabo la actividad objeto de la subvención e irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, acompañando la siguiente documentación:

a.- Programa o proyecto de la actividad cultural o educativa a desarrollar en el que conste los objetivos, contenidos, medios materiales, personales e infraestructura con que cuenta el solicitante para llevarla a cabo, así como cualquier otra información que considere de interés para su valoración.

b.- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.

c.- En su caso, documentación que acredite que la Asociación se halla legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal y Número de inscripción en el Registro.

d.- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas, con expresión de la cantidad correspondiente, para la misma actividad.

e.- Aportar fotocopia del DNI. o Pasaporte.

g.- Aportar certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para con la Hacienda de la Ciudad.

h.- Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, si se trata de Asociaciones.

i.- Titulación y curriculum vitae del solicitante, cuando sea una persona física.

j.- Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y código de cuanta cliente) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción mediante transferencia, del importe de la subvención, de resultar beneficiario de la misma.

2.- Cada solicitante solamente podrá presentar un único proyecto a subvencionar.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

d) INSTRUCCIÓN.

1.- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. La Comisión de Valoración contará con la colaboración del personal de los Negociados de Educación y Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer en todas las fases del procedimiento.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer o persone en quien delegue.

VOCALES:

- Un diputado de la Asamblea, designado por la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

- La Técnico de Gestión Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

- El Programador y Coordinador Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

- El Interventor Acctal. o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO:

- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

2.- Tendrá atribuidas específicamente, las siguientes funciones:

I) Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

II) Efectuar requerimientos a los solicitantes, en los términos recogidos en el apartado 2 de la cláusula sexta.

III) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

El órgano instructor, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver el expediente para, posteriormente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

3.- La propuesta que formule el órgano instructor habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Durante dicho plazo los interesados podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en virtud de lo establecido en el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) Contenido global de la actividad, valorando su incidencia social y número posible de beneficiarios a los que va dirigida, utilidad pública e interés social 30 %.
- b) Trayectoria dentro de la actividad o proyecto objeto de la subvención 10 %.
- c) Capacidad y solvencia del solicitante 10 %.
- d) Aportación que represente la actividad o proyecto propuesto para el cumplimiento de las finalidades de la Base Cuarta. ... 15 %.
- e) Relevancia de proyectos o actividades de interés para la consecución de los objetivos de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer 20 %.
- f) Grado de ejecución de actividades llevadas a cabo por el solicitante en años anteriores 15 %.

f) RESOLUCIÓN.

1º.- Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la convocatoria, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer resolverá el procedimiento.

2º.- La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3º.- La resolución por la que se concede la subvención contendrá como mínimo, las menciones siguientes:

- a) Nombre del/os beneficiario/s de la actividad a desarrollar o servicio a prestar y de su plazo de ejecución, con expresión de la fecha de inicio.
- b) Cuantía de la subvención y forma de pago.
- c) Requisitos exigidos para el abono de la subvención y forma y cuantía de las garantías que, en su caso, hayan de aportar los beneficiarios para el supuesto de que se prevean pagos a cuenta o anticipados.
- d) Condiciones que se impongan al beneficiario.
- e) Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

4º.- La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

5º.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.

6º.- La resolución adoptada será notificada al interesado, que pondrá fin a la vía administrativa.

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

1º.- De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión, en concepto de pago anticipado. Con carácter previo al cobro de la misma, el beneficiario deberá acreditar hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Ciudad y haber justificado el uso dado a todos los fondos percibidos anteriormente en concepto de subvención, sea en razón de la misma actividad o a otra distinta. También será necesario informe favorable de la Consejera otorgante de la subvención, acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la misma fue otorgada, en el supuesto de que el beneficiario sea deudor tributario por la Consejería de Economía y Hacienda se acordará la compensación total o parcial de las cantidades concurrentes.

2º.- El 25% restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para que ha sido otorgada.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A la terminación de la actividad para la que se ha concedido la subvención, los beneficiarios deberán justificar en el plazo de treinta días, el empleo dado a los fondos recibidos con cargo a la subvención y el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea menor.

La documentación a aportar para la justificación será la siguiente:

- I) Memoria detallada de la actividad realizada.
- II) Memoria económica en la que se relacionen, de forma individualizada:

1º.- El importe total de los ingresos obtenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de promotores, otros organismos públicos o privados, patrocinios publicitarios y la propia de la Consejería.

2º.- Relación de gastos con especificación de perceptores e importe recibido por cada uno de ellos, acreditándolo mediante la presentación de las correspondientes facturas que han de ser originales.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Los gastos financieros, los de asesoría jurídica y financiera, los notariales y registrales y los gastos de realización de proyectos técnicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la correcta ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y demás gastos judiciales.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1º.- Son causas de nulidad de las resoluciones de concesión:

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.
- h) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General presupuestaria y demás normas de igual carácter de las Administraciones Públicas concedentes de subvenciones.

2º.- Son causas de anulabilidad de las resoluciones de concesión las demás infracciones del Ordenamiento Jurídico.

3º.- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

El órgano concedente de la subvención es el competente para la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro, que se ajustará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) La normativa de aplicación es la contenida en la Legislación sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, garantizándose a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y examinar el expediente, así como el preceptivo trámite de audiencia.
- c) El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución es de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido ese plazo si haberse notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.
- d) La resolución del reintegro será notificada al interesado, con indicación del lugar, forma, y plazo para el ingreso, con advertencia de aplicación del procedimiento de recaudación en vía de apremio en caso de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamente la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

Para la cobranza de las cantidades a reintegrar se utilizará el procedimiento establecido en la Ley General presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, transmitiéndose esa obligación a los socios o partícipes en el capital, en el supuesto de sociedades o entidades disueltas.

UNDÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención de la Ciudad de Ceuta respecto a los beneficiarios con objeto de comprobar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.

El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte.
- b) El examen de operaciones individualizadas relacionadas con la subvención.
- c) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- d) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características de las actividades subvencionadas.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención están obligados a facilitar cuanta documentación les sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:

- a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.
- b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolla la actividad subvencionada.
- c) Obtención de copias o retención de las facturas o cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.
- d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondos.

DÉCIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios se iniciará mediante notificación a los mismos, en la que se indicará la naturaleza y el alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control, la documentación que debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que consideren necesarios, debiendo ser informados los beneficiarios de sus derechos y obligaciones.

Las actuaciones de control financiero con la emisión de los correspondientes informes, con las conclusiones que procedan, y se remitirán al órgano concedente para que adopte la resolución que proceda.

En el supuesto de que el informe de la Intervención resulte la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el informe y en el plazo de un mes, el inicio de expediente de reintegro.

El órgano concedente deberá comunicar a la Intervención la incoación del expediente o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada.

En caso de disconformidad por parte de la Intervención con la decisión del órgano concedente, se elevarán las actuaciones al Consejo de Gobierno, quien adoptará la decisión que proceda.

DÉCIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE LAGUNAS.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer y la Comisión de Valoración, quedan facultadas para la resolución de las lagunas que pudiera presentar esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma.

DÉCIMOQUINTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competentes para acordar e imponer las sanciones los órganos concedentes de las subvenciones.

DÉCIMOSEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Todos los interesados que participen en esta Convocatoria, aceptan la totalidad de sus Bases y autorizan por el mero hecho de participar, a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer a solicitar de oficio todos los certificados que se exigen en relación con la Agencia Tributaria, Hacienda de la Ciudad y Seguridad Social.

En lo no dispuesto en esta Convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14-01-05.
- c) Demás normativa de aplicación.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER
 Expte. nº 78816/2008

ANEXO I
CIUDAD DE CEUTA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

DATOS DEL SOLICITANTE: (Representante de la Entidad o persona física que solicita la subvención)	
	D.N.I. DEL SOLICITANTE:
ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA, EN SU CASO:	C.I.F. DE LA ENTIDAD:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
	FAX:
SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
<input type="checkbox"/> Subvención económica para Proyecto Educativo <input type="checkbox"/> Subvención económica para Proyecto Cultural	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (No puede exceder del 75 % del Presupuesto del Proyecto):	
DATOS DEL PROYECTO:	
Nombre o Título del Proyecto o Actividad:	
Presupuesto Total del Proyecto o Actividad:	
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ ESTA SOLICITUD:	
<input type="checkbox"/> Programa o proyecto de la actividad donde consten los objetivos, contenidos, medios materiales, personales e infraestructura con que cuenta el solicitante y cualquier otra información que considere oportuna. <input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto. <input type="checkbox"/> Copias C.I.F./D.N.I o Pasaporte. <input type="checkbox"/> Certificado de encontrarse al corriente con la Hacienda de la Ciudad. <input type="checkbox"/> Copias de Escritura de Constitución, Estatutos y Acta Fundacional y Certificado de inscripción en Registro correspondiente, en su caso. <input type="checkbox"/> Memoria de actividades realizadas en los dos últimos años, si se trata de asociaciones. <input type="checkbox"/> Titulación y curriculum vitae del solicitante cuando sea una persona física. <input type="checkbox"/> Documento Acreditativo del número de cuenta corriente. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas (Se realiza en este mismo impreso).	

DECLARACIONES:

El/la persona física/jurídica solicitante:

- **declara responsablemente** que ha recibido/no ha recibido (**táchese lo que no proceda**) ayudas o subvenciones para la misma actividad, por importe de (indíquese en su caso).
- **manifiesta estar de acuerdo con las bases de esta convocatoria y cumplir las obligaciones establecidas en la misma.**
- En lo no previsto se acatará la Ley General de Subvenciones

Ceuta.

Firma:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

118.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED AZIZ AMAR AHMED con DNI 45078016V sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

En relación al expediente sancionador con n.º 259.762, por infracción de tráfico (art. 167.2A del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas, el Instructor del expediente ACUERDA: Continuar las actuaciones del presente expediente contra D. MOHAMED AZIZ AMAR AHMED, al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 Ley 30/92 de 26 de noviembre), quedando el mismo a su disposición en las dependencias de la Consejería de Gobernación.

Asimismo se le comunica que transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art.13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 24 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

119.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDESELAM BUYEMAA ABDESELAM, con DNI 45110690P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º 259.270 por infracción de tráfico, se comunica a D. ABDESELAM BUYEMAA ABDESELAM que ha sido

identificado por D. FRANCISCO JAVIER LEÓN RODRÍGUEZ, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 09-09-08
- Hora: 02:40
- Matrícula: 2029 DXN
- Marca: Honda
- Modelo: ANF 125
- Lugar de Infracción: Argentina, s/n
- Art. Infringido: 118.1.2A Reglamento General de Circulación.
- Hecho: No utilizar el conductor el casco de protección homologado.
- N.º Agente: P-203
- Importe de la multa: 150,00 euros.
- Tipo infracción: Grave

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.4 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (calle Padilla) de 9:00 a 14:00 horas.

Ceuta, a 30 de octubre de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Eugenio Muñoz Dick.

120.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDESELAM BUYEMAA ABDESELAM, con DNI 45110690P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de enero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º 259.330 por infracción de tráfico, se comunica a D. ABDESELAM BUYEMAA ABDESELAM que ha sido identificado por D. FRANCISCO JAVIER LEÓN RODRÍGUEZ, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 09-09-08
- Hora: 02:40
- Matrícula: 2029 DXN
- Marca: Honda
- Modelo: ANF 125
- Lugar de Infracción: Argentina, s/n
- Art. Infringido: 121.5.1A Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Circular con el vehículo reseñado por zona peatonal.
- N.º Agente: P-203
- Importe de la multa: 60,00 euros.
- Tipo infracción: Leve

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.4 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (calle Padilla) de 9:00 a 14:00 horas

Ceuta, a 30 de octubre de 2008.- El INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Autoridad Portuaria de Ceuta

121.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2008080163
Nombre y Apellidos: JOSÉ MANUEL BARRETO ROMANI
Domicilio: C/ SOLIS 1, 6-A
Cod. Postal: 51001
Municipio: CEUTA
Provincia: CEUTA
Motivo de la notificación: Iniciación/propuesta de resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...»

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien; intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o dé la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 3 de diciembre de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

122.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 02-01-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041733096	ABAKOUYRABAH, ABDELLATIF	01648222	ALICANTE	17.10.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		
510041688388	ZAHIDI, SAID .X3942857J		PILAR DELA HORADADA	11.09.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
510041747836	MONTANER BASTIDA, VALENTIN	35006658	BARCELONA	11.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041709057	COLINO BLANCO, JOSE MANUEL	20187226	SESTAO	05.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041712780	MOHAMED MOHAMED, FADUA	45088955	ALGECIRAS	29.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041710205	PARRADOMELGAR, JESUS	31825534	LOS BARRIOS	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041736401	CAPOTE YALBA CEUTA SL	B11960671	CEUTA	05.08.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
510041740386	CARRETERO MUÑOZ, MIGUEL	45037879	CEUTA	01.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041742206	LLANO JIMENEZ, ANTONIO LUIS	45051124	CEUTA	19.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041736218	MARTINGONZALEZ, FRANCISCO	45055201	CEUTA	31.07.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
510041665790	CERDANSALAS, ANTONIO IGNAC	45069725	CEUTA	02.09.2008			RD 1428/03	094.1		(1)
510041660391	AMAR AHMED, MOHAMED AZIZ	45078016	CEUTA	23.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
519041710742	AHMED LAYACHI, JALIL	45078059	CEUTA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041698916	OMAR FEDAL, MOHAMED HABIB	45079112	CEUTA	01.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041736449	MOHAMED MOHAMED, ALI	45079429	CEUTA	05.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041458796	MOHAMED MOHAMED, SANAA	45079493	CEUTA	25.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041686598	ALLALLAHSEN, JAUDA	45085586	CEUTA	29.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041649085	HAMED AHMED, ABDELWAHAV	45086221	CEUTA	19.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041712410	MOHAMED MOHAMED, RACHID	45088377	CEUTA	20.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041717625	HAMED MOHAMED, MOHAMED YALA	45089306	CEUTA	14.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041747988	ESPINOSA DEL MORAL, JESUS D	45095371	CEUTA	21.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041678577	LARBI SAID, ISMAEL	45099435	CEUTA	06.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041685995	DRIS AHMED, HOCHMAN	45100533	CEUTA	29.08.2008	150,00		RD 2822/98	016.		
510041642595	ROBLEDOS ANTIAGO, DAVID	45105386	CEUTA	05.08.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041710310	ABDESELAM AHMED, MOHAMED	45105883	CEUTA	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041473451	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	25.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041718149	MOHAMED ABDERRAZAK, MOHAMED	45107248	CEUTA	30.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041644725	CARDONASERRAN, FRANCISCO J	45111745	CEUTA	16.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041649310	ALARCON AMADOR, YUSSEF	45112595	CEUTA	21.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041747903	CHAIKH, RABET M	45121979	CEUTA	21.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041685417	ZAHRAOUI, ABDERRAHMAN	X6374471K	ADAMUZ	10.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041734325	DOMENECH ORELLANA, ANGEL	30792361	POSADAS	13.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041746996	ESSADINI, REDOUAN	X1337471K	MADRID	25.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041686550	CARRILERO PEINADO, CRISTINA	48521313	EL PALMAR	30.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041732158	BENZIANIA, ABDERRAHIM	X2949526Y	EL VENDRELL	26.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 02-01-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado

del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041708223	AMARA, RACHID	X3791219Z	LAMOJONERA	12.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041691788	OUAYAH, YOUSSEUF	X1987074N	ALGECIRAS	09.05.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041646370	ALCARAZ GOMEZ, PURIFICACION	21369710	ALGECIRAS	02.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041696567	SAIB HAMED, ABDELHAY	45089323	ALGECIRAS	25.04.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
.510041448158	FUENTES RAMIREZ, JOSE GABRI	31181806	CADIZ	22.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
.510041718502	ABDESLAM, ADROUBAKKALI	X4825746R	SANLUCAR BARRAMEDA	22.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
.510041659224	YOUSFI, RACHID	X9821581Y	CEUTA	06.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041746625	MOHAMED MECHBAL, HAFIDA	45079108	CEUTA	01.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041666800	MAIMON HAMED, ABDELA	45084191	CEUTA	25.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041668882	MOHAMED MOHAMED, RACHID	45088377	CEUTA	11.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041670785	YASSIN BUJIAR, MOHAMED WAIL	45092206	CEUTA	19.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041727606	MOHAMED MIZZIAN, MOHAMED	45092546	CEUTA	14.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041704448	DRISHAMED, BILAL	45093917	CEUTA	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041714855	TAHARMIMUN, ALI	45095080	CEUTA	01.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.1	3	(a)
.510041705052	CHENTOUF MOHAMED, NAYUA	45096570	CEUTA	21.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041633028	BGHIL ABDESELAN, YUSEF	45099020	CEUTA	10.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041693967	TSINKAM WAFE, DAVID	45101601	CEUTA	19.04.2008	150,00		RD 1428/03	091.2		(a)
.510041731385	DELGADO MONFRINO, JOSEA	45101797	CEUTA	21.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
.510041646369	MUSTAFA AHMED TALLAL, TARE	45103035	CEUTA	02.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041740052	GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO	45103587	CEUTA	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041731440	HOSSAIN ABDESELAN, YASSIN	45104010	CEUTA	26.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041698047	CHAIB BOUFOUS, HICHAM	45105862	CEUTA	23.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041648550	MOHAMED ABBAS, HIMAD	45110612	CEUTA	29.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041745694	FERNANDEZ AHUMADA, JOSE	45111198	CEUTA	17.10.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
.510041648470	ALJISALAH, MOHAMED	45112198	CEUTA	27.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041648317	GARCIA DEL RIO AGUILAR, JUA	45112221	CEUTA	16.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041644804	GARCIA DEL RIO AGUILAR, JUA	45112221	CEUTA	24.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041642510	GARCIA DEL RIO AGUILAR, JUA	45112221	CEUTA	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041731324	MARTIN OLMO, JAVIER	45114018	CEUTA	01.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041465910	LAIACHI HAMIDO, HOSSAIN	45114696	CEUTA	25.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041719361	ELOUAHABI, YOUSSEF	X2882820T	ARGELAGUER	22.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
.510041719397	ELOUAHABI, YOUSSEF	X2882820T	ARGELAGUER	22.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.1	3	(a)
.510041708983	AISSA BERGAM, BEN	X6067989Z	ALBUÑOL	12.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041665900	ESSAADY, CHARAF	X5897302X	BOLLULLOS							
			PARCDO	14.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041647910	HANYNY, ABDELLAH	X6905782D	CARTAYA	14.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041676386	EL AKHAL, ABOELKADER	X5443367A	MOGUER	31.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041661668	ELMOUFADDAL, MOHAMMED	X3952056N	PALOS DELA							
			FRONTERA	05.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041676106	GONZALEZ PERALTA, RAUL CARL	31845208	BAEZA	16.06.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041715574	JAAOUAN, MOHAMED	X6797189E	CARTAGENA	25.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041703766	AMIRAT, ABDELMAJID	X3102148T	MURCIA	08.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041713619	FATHALLAH, ABDELMAJID	X1535373P	VERIN	08.06.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041716955	AKKI, MOHAMED	X3978775M	SANTANTONI							
			DEPORTIMANY	27.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041647155	HAMRASSE, ABDELKHALIL	X7588713R	SEVILLA	16.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041667233	SMAALI, ELHABIB	X2605396W	CORRALDE							
			ALMAGUER	08.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

123.- D. JOSE PABLO JIMENEZ VELASCO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 93/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LAHSSEN MOHAMED MOHAMED contra la empresa DAM SDAD COP. ANDALUZA, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

(...) Que estimando la demanda formulada por LAHSEN MOHAMED MOHAMED contra la empresa DAM SDAD COP. ANDALUZA, y siendo parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad reclamada de 1.131,27 euros, debiendo las partes estar y pasar por tal declaración.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a DAM. SDAD. COP. ANDALUZA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CEUTA a catorce de enero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

124.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial. Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 200-2013. Juan Moreno López, con D.N.I. 30.501.906-L, en nombre y representación de la empresa Prevención Ecos, S.L. con C.I.F. B-51004760 presenta, con fecha 05 de diciembre de 2007, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 5 de febrero de 2008, el órgano instructor realiza informe de comparación de todas las solicitudes presentadas al concurso en concurrencia competitiva.

Con fecha 2 de abril de 2008, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa los proyectos y cuantifica las ayudas según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 2. Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial' Tema Prioritario 08 «Otras Inversiones en Empresas».

Con fecha 8 de abril de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante publicación en el BOCCE núm. 4.730 de fecha 15 de abril de 2008 para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 20 de mayo de 2008, la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.742 de fecha 27 de mayo de 2008.

Con fecha 3 de Junio de 2008, el solicitante presenta aceptación de la subvención.

Con fecha 9 de junio de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 4729 de fecha 20 de junio de 2008.

Con fecha 15 de diciembre de 2008, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la técnico auxiliar que suscribe, emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Atendida la decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobara Prevención Ecos, S.L., la solicitud de prórroga portres meses más, para la justificación de la concesión de ayuda mediante Resolución de fecha 09 de junio de 2008, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 20 de marzo de 2009, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 13 de enero de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

125.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4629 de 27 de abril de 2007. en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, Avance, S.L. presenta, con fecha 4 de junio de 2007, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 25 de Septiembre de 2007 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 23 de noviembre de 2007, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 8 de enero de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados para que en el plazo de 10 naturales desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Con fecha 29 de enero de 2008, la empresa beneficiada presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 25 de febrero de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad BOCCE núm. 4717 de fecha 29 de febrero de 2008.

Con fecha 29 de julio de 2008, la entidad beneficiada presenta solicitud de ampliación de plazo para la justificación del proyecto presentado.

Con fecha 31 de julio de 2008, la técnico auxiliar que suscribe, emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no presenta la documentación correspondiente para la justificación del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada en virtud del artículo 23 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda solicitada por la entidad Avance, S.L., con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (123.332,69E).

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 8 de enero de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

126.- Notificación a posibles interesados y/o causahabientes de D.ª Mercedes Amar Mustafa del Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 18/12/2008, por el que se resuelve contrato de arrendamiento de vivienda

Desconociéndose la existencia de causahabientes de D.ª Mercedes Amar Mustafa y/o interesados distintos de los que constan en el expediente de referencia tramitado por el Negociado de Vivienda de esta Consejería, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 18 de diciembre de 2008, y cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a los documentos obrantes en el expediente, los antecedentes y fundamentos jurídicos citados RESUELVO:

PRIMERO.- Al amparo del artículo 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1.964, resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Polígono Virgen de Africa n.º 27, planta semisótano, puerta 2, por fallecimiento de la arrendataria, Da ma de las Mercedes; y al no haberse subrogado ningún familiar de los contemplados en el artículo 58.1 de la L.A.U. (1.964) en dicho contrato en el plazo de 90 días siguientes a la fecha de dicho fallecimiento.

SEGUNDO.- Notificar la presente a los interesados, significándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime conveniente a su derecho.

Ceuta, 16 de enero de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto del Presidente de 01-04-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

